



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILITTO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIV - N° 2733

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 27 de Abril de 2007.-

### SUMARIO

### Página

Ley N° 2325: Creando el Colegio de Ópticos y Contactólogos.....	842
Decreto N° 753: Creando en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, un Establecimiento de Tercera Categoría Grupo 6, Modalidad Común, en el Paraje Chos Malal.....	844
Decretos Sintetizados: (Nros. 314, 330, 544, 693 a 725, 727 a 752, 754 a 767 y 769).....	844
Designaciones: (Nro. 726 y 768).....	853
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 127).....	853
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 430, 431, 433, 437 a 446, 452 a 454, 458, a 460, 462 a 474, 477 a 505).....	853
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 406).....	858
Ministerio de la Producción - Ente Provincial del Río Colorado.....	858
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 26 y 27).....	859
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 068, 074, 075, 080 a 086, 088, 090 a 093, 097 a 100, 104 a 108, 112 a 115, 117 a 119, 122 a 129).....	860
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 091, 096 y 100).....	865
Secretaría General: (Res. Nro. 108 y 114).....	866
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 067 a 071, 073 a 081).....	866
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 25).....	869
Intituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 320).....	868
Licitaciones:.....	870
Avisos Judiciales:.....	871
Jurisprudencia Judicial:.....	881
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	883

**LEY N° 2325: CREANDO EL COLEGIO DE ÓPTICOS Y CONTACTÓLOGOS.-**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Capítulo 1**  
**De su constitución**

**Artículo 1°.-** Créase el Colegio de Ópticos y Contactólogos de la provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, que será el órgano encargado del registro y control de la matrícula obligatoria de los profesionales que se detallan en el artículo siguiente y que ejerzan la profesión en la jurisdicción de la Provincia.-

**Artículo 2°.-** Las profesiones que aglutina el Colegio de Ópticos y Contactólogos de la provincia de La Pampa, y que surgen referenciadas en el artículo precedente son aquellas que aparecen previstas en el Anexo I de la Ley N° 2079.-

**Capítulo II**  
**Objeto, atribuciones y funciones del Colegio**

**Artículo 3°.-** El Colegio tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente Ley, representar y defender a los colegiados asegurando el decoro, la independencia e individualidad de la profesión, así como colaborar con los poderes públicos, con el objeto de cumplimentar las finalidades sociales de la actividad profesional.-

**Artículo 4°.-** El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando actúen en cuestiones notoriamente ajenas a las que justifican su creación o se aparte de las normas dispuestas por ésta Ley, y al solo efecto de su reorganización. La misma deberá realizarse dentro del plazo de noventa (90) días pudiendo prorrogarse hasta noventa (90) días más en forma debidamente justificada.-

**Artículo 5°.-** El Colegio tiene capacidad legal para adquirir y administrar bienes, los que podrán destinarse sólo a cumplir los fines de la Institución.-

**Artículo 6°.-** El Colegio tendrá entre sus funciones:

- a) Decidir sobre las cuestiones de incumbencia profesional;
- b) Velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional;
- c) Sancionar el Reglamento de funcionamiento del Colegio Provincial ratificado en Asamblea conforme con las prescripciones de la presente Ley;
- d) Organizar, subvencionar, patrocinar el y/o participar en congresos, conferencias, seminarios y toda otra reunión que se realice con fines útiles en el área de ciencia óptica y de la profesión;

e) Organizar y mantener una biblioteca pública;

f) Velar por la armonía de los profesionales matriculados, aceptando arbitraje para dirimir cuestiones entre ellos o terceros;

g) Redactar el Código de Ética Profesional;

h) Establecer los aranceles mínimos para la prestación de servicios profesionales;

i) Dictar el estatuto de la institución, el cual determinará la integración y funciones de los órganos que la integren, así como el sistema de elección y reemplazo de sus integrantes.-

**Artículo 7°.-** El Colegio tendrá facultad para cobrar los aportes y cuotas dispuestas en la presente Ley, de acuerdo a las pautas de su Estatuto interno, por el procedimiento de las ejecuciones especiales que fije el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, siendo título suficiente la boleta de deuda que a tal fin librare el Presidente, Secretario y Tesorero.-

**Capítulo III**  
**De la Matrícula**

**Artículo 8°.-** A los efectos de la presente Ley se considerará como actividad y ejercicio de la profesión de ópticos, toda acción que mediante prescripción o receta de médico aplique conocimientos teóricos y prácticos de óptica autorizados por las leyes y también el expendio de todo medio óptico que se interponga entre el ojo humano y el campo visual.-

**Artículo 9°.-** La inscripción en la matrícula se efectuará en forma correlativa a solicitud de los interesados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad personal;
- b) Presentar título nacional o provincial habilitante de nivel universitario, así como diploma o título extranjero de nivel universitario, cuando las leyes le otorguen validez o estuviere revalidado por los organismos competentes;
- c) Acreditar buena conducta;
- d) Acreditar domicilio real y constituir domicilio profesional en la provincia de La Pampa;
- e) No estar afectado por inhabilidad alguna para el ejercicio de la profesión.-

**Artículo 10.-** El Colegio podrá denegar la inscripción en la matrícula de todo profesional afectado por una inhabilidad o incompatibilidad legal o cuando existiere una condena judicial firme por delito doloso o sanción del tribunal de disciplina, que a juicio de los dos tercios de los miembros que componen el Consejo Directivo del Colegio, hagan inconveniente la inscripción solicitada. La resolución que recaiga será apelable ante las autoridades judiciales provinciales que correspondan, siempre que los recursos internos, que establezcan los dispositivos estatutarios

correspondientes, se encuentren previamente agotados.-

**Artículo 11.-** Una vez denegada la solicitud, el profesional no podrá volver a solicitarla hasta transcurrido un año desde la resolución que la deniega. Cuando se cancele la matrícula profesional el interesado no podrá solicitar su reinscripción hasta pasados dos años de la resolución que la cancela.-

**Artículo 12.-** Efectivizada cada inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá una credencial o certificado habilitante para el interesado, dejando expresa constancia en su diploma de la inscripción y comunicará de la misma a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Artículo 13.-** Será obligación del Colegio, mantener actualizados los padrones profesionales matriculados. Las autoridades administrativas sanitarias provinciales estarán habilitadas para requerir certificación del Colegio que acredite que el profesional se encuentra debidamente matriculado.-

**Artículo 14.-** El Colegio establecerá el régimen de certificación y recertificación de títulos que correspondiere, en atención a la normativa vigente en la materia.-

#### Capítulo IV

##### De las autoridades del Colegio

**Artículo 15.-** Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea.-
- b) El Consejo Directivo.-
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.-
- d) Comisión Revisora de Cuentas.-

#### Capítulo V

##### De las sanciones disciplinarias

**Artículo 16.-** A los efectos de cumplimentar la función de fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y la observancia del decoro profesional, el Colegio se halla investido de las facultades necesarias para ejecutar el poder disciplinario, facultades que ejercerá a través del Tribunal de Ética y Disciplina sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos.-

**Artículo 17.-** Son causales para aplicar sanciones disciplinarias:

- a) Condena criminal.-
- b) Violación a las disposiciones de la presente Ley, la reglamentación que en su consecuencia se dicte y al Código de Ética Profesional.-
- c) Negligencia reiterada en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación de entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma.-

d) Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa el honor y la dignidad de la profesión.-

**Artículo 18.-** Las sanciones disciplinarias que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina, según el grado de falta, la reiteración y la circunstancia que la determine serán las siguientes:

- a) Advertencia privada practicada en forma verbal.-
- b) Apercibimiento por escrito.-
- c) Suspensión en el ejercicio de la profesión hasta seis meses.-
- d) Cancelación de la matrícula.-

**Artículo 19.-** Las sanciones previstas en el artículo anterior, incisos a) y b), se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de la mayoría de los miembros que lo componen.-

Las previstas en los incisos c) y d), se aplicarán por el voto de dos tercios de los miembros del Tribunal. En todos los casos serán apelables por ante el Consejo Directivo del Colegio de Ópticos y Contactólogos de la Provincia.-

Las apelaciones podrán interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la sanción, siempre que se hayan agotado previamente los recursos internos que establezcan los dispositivos estatutarios correspondientes.-

#### Capítulo VI

##### De los recursos del Colegio

**Artículo 20.-** El Colegio de Ópticos y Contactólogos tendrá como recursos:

- a) Derechos de inscripción y reinscripción en la matrícula.-
- b) Cuota anual que abonarán los colegiados.-
- c) Legados, subvenciones y donaciones.-
- d) Demás ingresos que permita la Ley.-

**Artículo 21.-** Los recursos a que se hace referencia en los incisos a) y b) del artículo anterior, serán fijados anualmente por el Consejo Directivo, con aprobación de la Asamblea.-

#### Capítulo VII

##### Disposiciones transitorias

**Artículo 22.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

**Artículo 23.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegovernadora de la Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 3878/07.-**

SANTA ROSA, 13 de Abril de 2007.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 13 de Abril de 2007.-

**DECRETO N° 692/07.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (2.325).-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 753: CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA, UN ESTABLECIMIENTO DE TERCERA CATEGORÍA GRUPO 6, MODALIDAD COMÚN, EN EL PARAJE CHOS MALAL.-**

Santa Rosa, 19 de Abril de 2007

actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

**VISTO:**

El Expediente N° 13050/06, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación-S/Proyecto Escuela Chos Malal; y

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

**POR ELLO :**

**CONSIDERANDO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

Que en virtud del reconocimiento efectuado sobre la realidad educativa provincial, resulta indudable que el compromiso que deben asumir los responsables del área no concluye al asegurar la incorporación de los niños a la escuela sino que, debe formar parte de tales objetivos, la retención del alumnado perteneciente a educación común, en su totalidad;

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, un establecimiento de Tercera Categoría , Grupo 6, Modalidad Común, en el paraje Chos Malal, que se individualizará con el número 260.

Que en ese orden de objetivos, resulta procedente, dirigir las acciones que permitan la concreción de un nuevo establecimiento, para garantizar el normal funcionamiento de la estructura educativa con sede en el paraje "Chos Malal";

**Artículo 2º.-** La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.

Que los niños de la zona concurren a la Escuela Hogar de La Humada, sufriendo desde temprana edad desarraigo familiar;

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Cultura y Educación determinará la fecha efectiva de inicio de las actividades escolares en el establecimiento.

Que la finalidad del Poder Ejecutivo es ampliar los servicios educativos para satisfacer las necesidades, expectativas y demandas de la comunidad pampeana;

**Artículo 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Que se han previsto los pertinentes cargos presupuestarios que permiten proveer la cobertura de la respectiva planta orgánica funcional;

**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación.-

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

Ingº Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Ángeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 314 -1-III-07- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 16 del Expediente N° 2312/07.-

**Decreto N° 330 -2-III-07- Art. 1º** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 304 del Expediente N° 2438/07.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 137293", adjunta a fojas 154 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 140867", adjunta a fojas 250, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección General de Obras Públicas.-

**Art. 4°.-** Dispónese que todos los trámites de la Dirección de Minería que signifiquen una erogación financiera, y que al 14 de marzo de 2007 registren actuaciones administrativas con principio de ejecución que impliquen obligaciones hacia terceros, podrán completar tal registración según la imputación de origen.-

**Decreto N° 544 -29-III-07- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico presentado a fojas 285/301 por la arquitecta Adriana KUNTZ AZA. Contra la Resolución N° 276/06 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ratificándose la misma en todas sus partes.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Fiscalía de Estado a los fines que promueva las acciones legales que pudieren corresponder.-

**Decreto N° 693 -13-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha la renuncia al cargo de Coordinador de Área Legales en el Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), presentada por la agente María de los Ángeles ROVEDA, D.N.I. N° 26.389.040, Categoría 7, Rama Administrativa, Ley n° 643, Legajo n° 50.715, Afiliado n° 63.277, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Decreto N° 694 -16-IV-07- Art. 1°.-** Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba Convenios de Pago con

beneficiarios del Régimen de Promoción Industrial y Minera (Leyes N° 928 y N° 1534) para la cancelación de las deudas con declaración de caducidad, bajo las condiciones que éste Decreto establece y que como Anexo forma parte del mismo.- (Expte. N° 2125/07)

**Art. 2°.-** Formas y condiciones: a) El monto de la deuda será calculado por la Dirección de Industria a la fecha de la suscripción del Convenio respectivo; b) La entrega inicial a la firma del Convenio no podrá ser inferior al 20 % de la deuda actualizada, la que incluirá intereses resarcitorios y punitivos, y el saldo restante se integrará en cuotas trimestrales o semestrales por un periodo de hasta 5 años, sujeto a un interés equivalente a la Tasa vigente para el Régimen de Promoción Industrial y Minera, la cual se incrementará en un 50 % en caso de mora en el cumplimiento de lo acordado en el Convenio; c) Los beneficiarios deberán constituir garantías adicionales suficientes cuando la deuda consolidada supere el monto de las actualmente acordadas y los gastos ocasionados por la constitución o reinscripción de garantías serán por cuenta del solicitante de la refinanciación .-

**Art. 3°.-** Los beneficios que otorga el presente Decreto caducarán automáticamente ante la acumulación de 3 cuotas consecutivas o alternadas impagas, de la refinanciación del Convenio suscripto.-

**Art. 4°.-** Apruébase el Proyecto de Convenio de Pago, que forma parte del presente, a suscribir entre el señor Fiscal de Estado y los beneficiarios solicitantes.-

**Decreto N° 695 -16-IV-07- Art. 1°.-** Transfiéranse la suma de \$ 304.583,28.-, a favor de las Comunas que se detallan en la planilla del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.007.-

**Decreto N° 696 -16-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 188.427,36 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2006:

LOCALIDAD	40 %	60 %	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 15.074,19	\$ 12.561,82	\$ 27.636,01
071-1- ALG. DEL ÁGUILA	\$ 15.074,19	\$ 12.561,82	\$ 27.636,01
143-8- LIMAY MAHUÍDA	\$ 15.074,19	\$ 12.561,82	\$ 27.636,01
142-0- LA REFORMA	\$ 15.074,19	\$ 12.561,82	\$ 27.636,01
092-7- PUELCHES	\$ 15.074,18	\$ 12.561,82	\$ 27.636,00
072-9- LA HUMADA		\$ 12.561,83	\$ 12.561,83
223-8- CHACHARRAMENDI		\$ 12.561,83	\$ 12.561,83
162-8- PUELEN		\$ 12.561,83	\$ 12.561,83
091-9- GOBERNADOR DUVAL		\$ 12.561,83	\$ 12.561,83

**Decreto N° 697 -16-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 2.500.- destinado a solventar gastos que originen la ejecución de acciones del Plan Global Anual Nacional y Provincial de Capacitación, Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela, Modelo Provincial de Naciones Unidas, Seminarios y Jornadas de interés para la Subsecretaría de Coordinación y otros en igual forma y sentido. El importe de la Caja Chica, incluida en el Fondo Fijo, no podrá superar el 40% del total asignado.- (s/Expte. N° 2005/07).-

**Decreto N° 698 -16-IV-07- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana de la CRUZ -D.N.I. N° 10.615.048 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 699 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Iván Darío UTRERA -D.N.I. N° 16.324.450 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 700 -16-IV-07- Art. 1º.-** Declarar de Interés Provincial el 1º CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE SINDROME DE DOWN, organizado por la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina y la Federación Española de Síndrome de Down, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.-

**Decreto N° 701 -16-IV-07- Art. 1º.-** Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de General Acha, al agente Categoría 10 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Aníbal Rene ZIAURRIZ -L.E. N° 7.368.789- Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Decreto N° 702 -16-IV-07- Art. 1º.-** Rectifícase el Decreto N° 179/07 en lo referente

al número de Legajo 3313 del agente María Alejandra GARCIA, debiendo considerarse como correcto Legajo N° 45088.-

**Decreto N° 703 -17-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES-CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 773.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 29 de Mayo de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 704 -17-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., en la suma de \$ 2.079.000,00, a valores de diciembre de 2005 con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre Legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 705 -17-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señorita Viviana Soledad OTERO -D.N.I. N° 29.074.336 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 706 -17-IV-07- Art. 1º.-** Asígnase 8000 módulos para la Municipalidad de General Pico, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

**Decreto N° 707 -17-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir 1 de noviembre de 2006, a la docente Eva Angélica DÍAZ, L.C. N° 4.611.638, Clase 1.947, al

cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 708 -17-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Roxana Anahí TIMO -D.N.I. N° 21.430.258 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 709 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 26 de febrero de 2.007, a la docente María Carmen SCHNEIDER, L.C. N° 4.611.884, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 135 de Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 710 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Angélica Teresa FERRO, L.C. N° 5.940.373, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 251 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 711 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 10 de febrero de 2.007, a la docente María Teresa GIORDANO, L.C. N° 4.998.067, Clase 1950, al cargo titular de Coordinadora de Área en la Coordinación Zona III - Área V - de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 712 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2.007, a la docente Isabel Nélica ALVEOLITE, L.C. N° 6.064.712, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 713 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2.007, a la docente Martha Esther RODIL, D.N.I. N° F 5.406.954, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 714 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 19 de febrero de 2.007, a la docente Marta Inés CLAUZURE, D.N.I. N° F 5.161.836, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Corte y Confeción en la Escuela para Adultos N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 715 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.007, al docente Hugo Héctor PIRCHIO, D.N.I. N° M 7.368.509, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas 1° II; 3 horas 1° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -, 3 horas 1° II - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge"; 3 horas 8° III y IV; 3 horas 8° V y VI; 3 horas 9° VI y V; 3 horas 9° III y IV - Varones-; Recreación: 3 horas 8° IX en la Unidad Educativa N° 14; Educación Física I: 3 horas 1° I; 3 horas 1° II, 3 horas 2° I, 3 horas 2° II - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luís" , todas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 716 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 19 de febrero de 2.007, a la docente Marta CARRASCAL, L.C. N° 6.384.019, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblás, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 717 -17-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007, a la docente Gladys del Luján CRUSEÑO, DNI. N° 17.441.128, en el cargo de Profesora titular de Historia I: 4 horas 1° Año - División Única - turno tarde-; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas 3° Año - División Única - turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Doctor René Favalaro"; Ciencias Sociales - Historia: 4 horas 9° Año - División Única - turno tarde - en la Escuela N° 45 - Tercer Ciclo de E.G.B. ambos de Ataliva Roca.-

**Art 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas 3° I, Cultura y Comunicación: 4 horas 1° II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano"; Ciencias Sociales - Historia: 3 horas 9° III - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 5, ambos de Santa Rosa.-

**Decreto N° 718 -17-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Ana María ISE, L.C. N° 6.390.705, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 719 -17-IV-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.007, a la docente Delia Eugenia WAGNER, L.C. N° 4.610.030, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 720 -17-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de enero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Ester OLMEDO- D.N.I. N° F 5.098.625 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 721 -17-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- América RIQUELME- D.N.I. N° F 4.612.101 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 722 -17-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Raúl BRAVO - L.E. N° 7.358.736 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 723 -17-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 724 -17-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Enrique Roberto WIGGENHAUSER - L.E. N° 7.363.959 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 725 -17-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 12, N° 14, N° 17 y Polimodal a Distancia de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Norberto Hugo MORENO -L.E. N° 5.507.027 - Clase 1945-, perteneciente a la

Dirección General de Agricultura y Ganadería de General Pico.-

**Decreto N° 727 -17-IV-07- Art. 1º.-** Déjase establecido que la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, retendrá los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el Decreto N° 677/07 y los depositará en la cuenta corriente N° 1.095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" del Banco de La Pampa SEM, para que se proceda a suscribir con los municipios que se mencionan en la Planilla de fojas 12, el Contrato de Cesión de Acciones Ordinarias Clase "B", representativas de una parte del Capital Social de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.360/06.-

**Decreto N° 728 -18-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MORGUE JUDICIAL EN LA II CIRCUNSCRIPCIÓN-GENERAL PICO" a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 549.777,00 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de Ejecución de 240 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 729 -18-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliegos de Condiciones y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/32 del Expediente N° 1773/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/07, para la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos correspondientes al año 2007 firmados por Dirección General de Estadísticas y Censos y el INDEC.-

**Decreto N° 730 -18-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación y las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento de la Provincia, que forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a concretar y suscribir los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo 1º, en la medida en que vaya logrando los acuerdos respectivos, pudiendo adecuar las tareas a realizar según las características de cada Establecimiento, y fijar los montos con los que concurrirá la Provincia en cada caso.- (Expte. N° 17138/06).-

**Decreto N° 731 -18-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en



consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "Q" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 1.897.338,56, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 732 -18-IV-07- Art. 1°.-** Modificase el Anexo I del Decreto N° 2098/06, de acuerdo al Anexo del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Recategorizar a partir del 1 de Enero del 2006 a los agentes que se mencionan en el citado Anexo y que no fueron incluidos en el Decreto N° 2098/06.-

**Art. 3°.-** Reestructurarse conforme lo prescripto en el artículo 2° los cargos de los agentes que se promocionan por el presente decreto.-

**Art. 4°.-** Facultar a Contaduría General de la Provincia a pagar las retroactividades, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el presente ejercicio y a partir de la fecha del presente, de acuerdo a los cargos consignados en el anexo, con el carácter dispuesto en el artículo 2°.-

**Art. 5°.-** El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.- (Expte. N° 7515/06)

## ANEXO I

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA

J.U.O.	AFILIADO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM	TIT	RAMA	CAT.	CAT. PROM.	ANTI	FECING
F-11	31488	6678	Recalde Armando Anibal	3-10193153	0	Serv. Grls.	13	9	24	01/05/85 Md. Categoría
F-11	38651	10570	Ghizzoni Ernesto	1-08367766	5	Serv. Grls.	14	9	18	21/07/86 Md. Categoría

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Direccion General de Relaciones Laborales

J.U.O.	AFILIADO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM	TIT	RAMA	CAT.	CAT. PROM.	ANTI	FECING
G-62	54909	20427	ROLDAN RODOLFO OSCAR	3-08496194	4	ADMINISTRATIVA	14	11	12	18/05/95 Md. Jur. y U de O.

### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -

J.U.O.	AFILIADO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM	TIT	RAMA	CAT.	CAT. PROM.	ANTI	FECING
I-01	34600	25309	Barbera Carlos Eduardo	3-12938629	0	Serv. Grls.	16	13	15	02/08/95 Se Recategoriza

### Dirección General de Canal 3

J.U.O.	AFILIADO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM	TIT	RAMA	CAT.	CAT. PROM.	ANTI	FECING
I-07	39003	10804	Ferro Celia Paulina	3-11733518	0	Adm.	12	7	17	01/08/87 Se recategoriza
I-07	40387	11731	Ortiz de S. Hilda	2-05407194	0	Meast.	12	7	17	01/08/87 Se recategoriza
I-07	59396	38570	Ozan Elda Teresa	2-06055778	0	Adm. Ley 643	12	10	6	11/02/99 Se recategoriza

### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

J.U.O.	AFILIADO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM	TIT	RAMA	CAT.	CAT. PROM.	ANTI	FECING
M-01	21913	2489	Chirino Vicente Gabrie	3-10075126	0	M y P.	10	7	34	01/07/74 Mod. Cat.
M-01	21932	2501	Soto Rubencio	3-11766819	0	M y P.	10	7	31	15/06/74 Mod. Cat.
M-01	21935	2503	Sosa Ines	1-07363619	0	M y P.	10	7	31	15/06/74 Mod. Cat.
M-01	21949	2510	Valdez Isidro	1-07364854	0	M y P.	10	7	31	15/06/74 Mod. Cat.
M-01	21951	2511	Pino Eduardo	1-07355918	0	M y P.	10	7	31	15/06/74 Mod. Cat.
M-01	29310	5486	Miranda Aquilino	1-07363061	0	M y P.	9	8	25	01/08/79 Mod. Cat.
M-01	32403	7244	Riquelme Angelica	2-05201538	0	Serv. Grls.	13	8	27	01/09/82 Mod. Cat.
M-01	36887	9536	Leguizamón Petrona E.	3-14053150	0	Serv. Grls.	14	9	19	01/07/85 Mod. Cat.
M-01	39469	11109	Liantén de Salinas Ter.	2-03928392	0	Serv. Grls.	14	10	18	02/03/87 Mod. Rama y Cat.
M-01	41606	12500	Verdugo Miguel David	3-16516836	0	Adm.	14	9	22	28/06/88 Mod. Cat.
M-01	14076	614	Nicolini Atilio Arcang.	1-07368572	0	M y P.	8	7	40	01/01/66 Se recategoriza
M-01	16003	909	Mendez Raúl Atilio	1-07363068	0	M y P.	8	7	36	01/04/69 Se recategoriza
M-01	16004	910	Maya Ángel del Carmen	1-08030722	0	M y P.	8	7	40	01/03/69 Se recategoriza
M-01	16006	911	Alarcón Hernán Alberto	3-14053148	0	M y P.	8	7	36	17/03/69 Se recategoriza
M-01	16014	915	Retamales Deolindo A	1-07365668	0	M y P.	8	7	36	18/03/69 Se recategoriza
M-01	16021	921	Liantén Nicolas	1-07359499	0	M y P.	8	7	36	17/03/69 Se recategoriza
M-01	17054	1123	Barros Amaranto Elias	1-07359743	0	M y P.	9	7	35	20/04/70 Se recategoriza
M-01	17062	1125	Herrera Carlos Omar	1-07368578	0	Serv. Grls.	8	7	35	17/04/70 Se recategoriza

M-01	17065	1128	Larrazabal Julio	1-07364857	0	M y P.	8	7	35	01/01/70 Se recategoriza
M-01	17068	1130	Prieto Horacio	1-08020072	0	M y P.	8	7	35	16/04/70 Se recategoriza
M-01	17069	1131	Papeix Alejandro	1-07363054	0	M y P.	8	7	40	30/04/70 Se recategoriza
M-01	18855	1502	Padilla Parada Jorge E.	3-16516814	0	M y P.	8	7	33	01/03/72 Se recategoriza
M-01	21931	2500	Lucero Germán	1-07369488	0	M y P.	8	7	31	15/06/74 Se recategoriza
M-01	21939	2505	Rolan Videncio	3-10418636	0	M y P.	9	7	32	15/06/74 Se recategoriza
M-01	22128	2580	Miguel de G. Stella Mar.	3-12249665	0	Adm.	8	7	30	01/09/74 Se recategoriza
M-01	22958	2822	Rodríguez Arturo Rubén	1-07599799	0	M y P.	8	7	32	02/06/75 Se recategoriza
M-01	31217	5938	Inostroza Osvaldo M.	3-13191119	5	Adm.	8	7	25	07/10/81 Se recategoriza
M-01	34321	8122	Coronel María Silvia	3-16691436	4	Adm.	11	7	20	01/03/84 Se recategoriza

**Decreto N° 733 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Nidia Olga PEDEHONTAA -D.N.I. N° F 6.664.774 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 734 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Aceptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del agente Categoría 1, Juan Carlos ARGUINZONIZ -DNI N° 11.519.162-Clase 1954, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 735 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 2979/06.-

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Estela Noemí DESCH -D.N.I. N° 11.866.400 - Legajo N° 3.143-, a la categoría 4 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

**Decreto N° 736 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000.-, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0, destinado a la reparación de Edificio Público.-

**Decreto N° 737 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrillo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 41.454, Legajo N° 12.389.-

**Decreto N° 738 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría de Derechos Humanos y el señor Facundo Emanuel BON DERGHAM -D.N.I. N° 28.194.341 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 739 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Norberto Luján MACIAS -D.N.I. N° 28.659.904 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedente mente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 740 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 407/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 20 de noviembre de 2006, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María del Carmen PRICOLOR -D.N.I. N° F 6.481.767 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 741 -18-IV-07- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 15 de abril de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ernesto Raúl TITTARELLI -L.E. N° M 7.346.991 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 742 -18-IV-07- Art. 1º.-**  
Comisionase al señor Director General de Agricultura y Ganadería Dr. Carlos Daniel DUBIE, DNI 13.956.981, Afiliado N° 63332, Legajo N° 50697, para participar en el Congreso Internacional de Bienestar Animal: Nuevos Horizontes hacia el Siglo XXI, en la ciudad de Montevideo República del Uruguay, entre los días 23 al 26 de abril del 2007, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 743 -18-IV-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.007 a la docente Susana Raquel FERNÁNDEZ, DNI. N° F. 5.970.322, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 5 de Toay, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 744 -18-IV-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 5 de diciembre de 2006 al docente Oscar Raúl MORENO, L.E N° 7.363.903, Clase 1944 a los cargos titulares de Profesor de Proyecto Tecnológico: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II; Tecnología de Control: 4 horas 2° II; Orientación Mecánica: 2 horas 3° I; Cálculo, Diseño, Desarrollo, Optimización de Elementos y Equipos: 8 horas 3° II - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2; Instalación de Computadoras: 2 horas 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambas de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 745 -18-IV-07- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Claudia Beatriz MIRANDA -D.N.I. N° 21.378.625 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

**Decreto N° 746 -18-IV-07- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Noelmi Alfonsina BRUNO -DNI N° 10.269.902- Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

**Decreto N° 747 -18-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Laura Teresa GINES -D.N.I. N° F 5.868.516 - Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 748 -18-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Elcira LLANTEN -D.N.I. N° 14.279.056 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 749 -19-IV-07- Art. 1°.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 230,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 1048/07)

**Decreto N° 750 -19-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2007, a la Subsecretaría de Salud, del agente Categoría 3, Oscar Alberto PUEGHER -D.N.I. N° 11.831.506-, perteneciente a la Municipalidad de Winifreda.-

**Decreto N° 751 -19-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Luis ARANA -D.N.I. N° 17.087.581 - Clase 1964-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 752 -19-IV-07- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 y en el Colegio de Nivel Polimodal de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

**Decreto N° 754 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "P" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., por el monto de su oferta de \$ 715.518,12, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 755 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "MODIFICACIÓN y REMODELACIÓN-CENTRO CIVICO-GENERAL PICO" a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto Varela, por el monto de \$ 1.232.840,00 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de

licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 756 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, al Registro Civil de General Acha, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa), Norma Beatriz GARMENDIA AIZCORBE -DNI N° 22.527.090-Clase 1972, perteneciente a la Comisión de Fomento de Unanue.-

**Decreto N° 757 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Eugenia GELABERT -D.N.I. N° 29.826.179 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 758 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Miguel Ángel CARUSO -D.N.I. N° 12.444.966 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 759 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alfredo EYZAGUIRRE CESPEDES -D.N.I. N° 18.809.910 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 760 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Adrián Alfredo AGU -D.N.I. N° 22.154.667 -Clase 1971-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 761 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Griselda MUJICA -D.N.I. N° 21.035.681 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 762 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Patricia Noemí MOYANO -D.N.I. N° 20.562.000 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 763 -20-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del día 27 de junio de 2006, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Carlos LASTRE -D.N.I. N° 14.179.191 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 764 -20-IV-07- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Alejandra Ester MONTENEGRO -D.N.I. N° 22.074.811 -Clase 1971-, Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 765 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Destácase en Comisión de Servicios en la Estación Experimental del Oeste Pampeano de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge Alberto ROLDAN, Categoría 12, Legajo N° 16077, Afiliado N° 46.530.-

**Decreto N° 766 -20-IV-07- Art. 1º.-**  
Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en el Expediente N° 2.914/07 para cubrir una vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, a los agentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751,

complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 767 -20-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Nélide Esther SÁNCHEZ -D.N.I. N° F 1.391.668 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 769 -20-IV-07- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Raúl Darío KOLLER contra la Resolución N° 047/07 del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad obrante en el Expediente N° 13.818/06 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA - S/HABILITACIÓN COMO CUSTODIO O PORTERO .- KOLLER RAÚL DARÍO", por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

### **DESIGNACIONES**

**Decreto N° 726 -17-IV-07- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Coordinador General Administrativo de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la señora María Inés DITTLER (DNI. N° 11.866.478- Clase 1958).-

**Decreto N° 768 -20-IV-07- Art. 1°.-** Designase al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería y al Director de Minería, titular y suplente respectivamente, para integrar el Consejo Federal de Minería - COFEMIN-, en representación de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** Derógase el Decreto N° 340/04.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. N° 127 -19-IV-07- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000 para solventar gastos que le demande la finalización de la refacción del techo de la Parroquia La Inmaculada de la ciudad de General Acha, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 430 -22-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Mirta Liliana BAYGORRIA MOLINA – D.N.I. 20.106.359 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 15 de enero y el 11 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 431 -22-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María ANAYA – D.N.I. 17.375.237 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 433 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 25.500,00, a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

**Res. N° 437 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados en la preparación de la delegación Pampeana con vista a los Juegos de la Araucanía 2007.-

**Res. N° 438 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 12.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8674/02).-

**Res. N° 439 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8731/02).-

**Res. N° 440 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8654/02).-

**Res. N° 441 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Cuchillo Có la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8680/02).-

**Res. N° 442 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE"; dicho Municipio cuenta con un monto depositado previamente, por \$ 2.000,00; cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8696/02).-

**Res. N° 443 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 444 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 445 -26-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Maisonnave la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 446 -26-II-07- Art. 1°.-** Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 3.910,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.-

**Res. N° 452 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMIO – D.N.I. N° 18.345.071 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 8 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 453 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Felix ARTOLA – D.N.I. N° 17.643.443 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 454 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luciana Balsa – D.N.I. N° 26.892.316 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 458 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Nelson LEZCANO Y SARRIA – D.N.I. 27.491.632 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 459 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Cintia CARRA – D.N.I. 27.796.614 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 460 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Inés DIAZ – D.N.I. 6.503.788 – Clase 1950 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 462 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA – D.N.I. 21.638.431 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 16 de enero y el 18 de

febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 463 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia CABALLERO – D.N.I. 24.276.472 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 464 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDOS – D.N.I. N° 22.936.191 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 465 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ – D.N.I. 28.004.617 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 16 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 466 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET – D.N.I. 26.978.948 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 467 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ – D.N.I. 28.004.617 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 8 y el 17 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 468 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN – D.N.I. 32.567.906 – Clase 1986 – por el período comprendido entre el 10 de enero y 10 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 469 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Matilde AVELLANEDA – D.N.I. 18.424.837 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 15 de enero y el 13 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 470 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Andrés PUERTAS – D.N.I. 26.805.918 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 10 de enero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 471 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elisabet SALAZAR – D.N.I. 24.724.240 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 472 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Celia MORALES – D.N.I. N° 10.514.749 – Clase 1952 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 473 -26-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Mabel GIANNOBOLI – D.N.I. N° 26.422.611 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 474 -27-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8720/02).-

**Res. N° 477 -27-II-07- Art. 1°.-** Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 7.920,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/ Expte. N° 1099/07).-

**Res. N° 478 -27-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8730/02).-

**Res. N° 479 -27-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 2.100,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en la Escuela Deportiva de Verano.-

**Res. N° 480 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura CARO – D.N.I. 29.441.444 – Clase 1982 – por el período comprendido entre el 19 de enero y el 28 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 481 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio Miguel Valentín DOLCE – D.N.I. N° 27.228.901 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 482 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea OSTINELLI – D.N.I. N° 22.919.622 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 8 de enero y el 15 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 483 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 11.405.827 – Clase 1954 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 484 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena CHAVES – D.N.I. 17.957.092 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 11 de enero y el 12 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 485 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia GALLI – D.N.I. 28.405.610 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 486 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHLOSSER – D.N.I. 16.550.537 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 1 y el 20 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de



General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 487 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO – D.N.I. 29.509.092 – Clase 1982 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 488 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Ezequiel NAVARRO – D.N.I. N° 29.565.773 – Clase 1982 – por el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 489 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES – D.N.I. N° 27.639.967 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 490 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA – D.N.I. N° 27.932.119 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2006 y el 25 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 491 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Manuel Hilario MORALES – D.N.I. N° 16.376.250 – Clase 1963 – por el período comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 492 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Arnoldo Aldo ROMANO – D.N.I. N° 12.037.431 – Clase 1956 – por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 493 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela BERGONZI- D.N.I. N° 22.936.157- Clase 1972- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 494 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Darío PERALTA- D.N.I. 26.854.372- Clase 1979- por el período comprendido entre el 21 de enero y el 4 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 495 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA- D.N.I. N° 27.433.103- Clase 1979- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2007, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 496 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de las Mercedes GOMEZ- D.N.I. N° 28.677.842- Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 497 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL- D.N.I. 17.470.711- Clase 1965- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como

Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 498 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Pablo BONAFE- D.N.I. 26.924.596- Clase 1979- por el período comprendido entre el 2 y el 19 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 499 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG- D.N.I. 14.633.259- Clase 1961- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 500 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI- D.N.I. N° 16.857.204- Clase 1963- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 501 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO- D.N.I. 18.376.403- Clase 1967- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 502 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena María PEIRANO- D.N.I. N° 28.556.784- Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 y el 23 de enero de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento

Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 503 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro IGLESIAS- D.N.I. 28.067.899- Clase 1980- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 504 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ofelia Azucena ALVAREZ- D.N.I. 26.360.810- Clase 1977- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 4 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 505 -28-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS- D.N.I. N° 23.468.661- Clase 1974- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 406 -16-IV-07- Art. 1°.-** Otorgar a la alumna Cristabel GIGENA las equivalencias entre los estudios realizados en el Colegio "Nantyr Shores Secondary School" de la ciudad de Innisfil (Canadá) y el 1° Año de Educación Polimodal, Modalidad Ciencias Naturales del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de la localidad homónima, que se indican en el Anexo de la presente Resolución.- (s/ Expte. N° 2373/07).-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

##### **ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

El Ente Provincial del Río Colorado cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos a las personas que a continuación se detallan, a fin de que se presenten en las oficinas de la calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa y procedan a regularizar la deuda que mantiene con ese Organismo en virtud de la vigencia de la Ley 1801, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes, según el siguiente detalle:

ANTONIO ALVAREZ GARCIA (D.N.I. 92.614.836).-  
MARCOS BERDUGO (L.E. 7.334.817).-

JOSE SEGUNDO CATILLA (L.E. 6.910.331).-  
SERGIO ALFREDO GARAY (L.E. 7.303.950).-  
LUIS MACENCO (L.E. 5.465.900).-  
DANIEL MEDINA (M.I. 91.343).-  
JOSE IGLESIAS MONTES (L.E. 6.534.434).-  
JUAN ANDRES SABALAIN (L.E. 4.394.924).-  
RAUL JORGE ROSSI (L.E. 6.914.667).-  
RAQUEL DEL CARMEN VASQUEZ (L.C. 1.899.213).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 26**

Santa Rosa, 13 de Abril de 2007

**VISTO:**

Los incisos 1, 3 y 6 del artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2006) y los artículos 64 y 67 de la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007- y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la normativa citada en primer término se establecen exenciones de Impuesto a los Vehículos para determinados contribuyentes,

Que, la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007- en su artículo 64 establece la reducción del mismo gravamen en un 50% para vehículos cuyos propietarios los destinen al transporte público de alquileres y también a los viajeros de comercio para el ejercicio de su actividad,

Que, por otra parte, en el artículo 67 de la citada ley se establece una reducción del Impuesto a los Vehículos de hasta el 100% para las unidades modelo 1986 a 1990, que cumplan con el requisito de verificación técnica vehicular, pudiendo implementarse mecanismos de remisión de la deuda de hasta un 50% para automotores modelo 1990 y anteriores,

Que, por los Decretos N° 2.606/06 y 248/07 se han establecido los parámetros de reducción y/o remisión en los porcentajes precedentemente citados,

Que, a fin de la máxima simplificación de las tramitaciones administrativas, resulta procedente y conveniente delegar la facultad de hacer operativas las exenciones y/o reducciones referidas, cuando las solicitudes se encuentren perfectamente encuadradas en la legislación citada y se acrediten todos los requisitos que para cada caso establecen las normas complementarias,

Por ello y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Dejar establecido que la Jefatura de la División Impuesto a los Vehículos, dependiente del Departamento Impositivo, y la Jefatura de la Delegación General Pico son competentes para hacer operativos los beneficios de exención de Impuesto a los Vehículos a que se refieren los incisos 1, 3 y 6 del artículo 213 del Código Fiscal (t.o.2006), cuando se presenten para su intervención aquellos trámites en que corresponda su aplicación, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

**Artículo 2°.-** Delegar en la Jefatura de la División Impuesto a los Vehículos, con la previa intervención del Departamento Impositivo, la facultad de efectuar el reconocimiento de las reducciones y/o remisiones del Impuesto a los Vehículos establecidas por los artículos 64 y 67 de la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007 - cuando se cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en las normas citadas y sus complementarias.-

**Artículo 3°.-** Los responsables citados en los artículos precedentes dejarán constancia de cada intervención en el Sistema Integral Tributario y mantendrán archivada a disposición la documentación respaldatoria correspondiente.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 27**

Santa Rosa, 16 de Abril de 2007

**VISTO:**

El Decreto N° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007- y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 15/07 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer que el día 30 de Abril de 2007 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 165/07 y la Resolución General N° 15/07 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

**Artículo 2°:** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.314 y el Decreto N° 165/07, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de marzo de 2007. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1° del año 2007, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 068 -8-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

TRANSEX SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribese como poseedora a GARAY MARÍA ROSA, GARAY RAMONA GRACIELA, MOYANO CARLOS ALBERTO y MOYANO JORGE DANIEL .CUIL 27-12865179-4- 27-22171286-8- 20-25042684-5 y 20-25403245-0 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII - FRACCIÓN D - LOTE 19 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 713884 - con domicilio en ZONA RURAL-LA HUMADA - a fs.- del EXPTE. 40358/06.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 713884 -PARCELA N° 3 - TIERRAS 2,77 - MEJORAS 3,64 - TOTAL 6,41.-

**Disp. N° 074 -9-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ DE CISNEROS VICTORIA e inscribese como poseedor a CABRAL GONZÁLEZ NATALIA LETICIA CUIL 23-29325015-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 26 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 757909 - con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA N° 1181 GENERAL ACHA - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40697/06.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 757909 - PARCELA N° 11 - TIERRAS 0,34 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,34.-

**Disp. N° 075 -9-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ DE CISNEROS VICTORIA e inscribese como poseedor a CABRAL TERESA MERCEDES LILIA CUIL 27-10040067-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 26 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 757908 - con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA N° 1181 GENERAL ACHA - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40695/06.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 757908 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,13 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,13.-

**Disp. N° 080 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORDOBA SANTOS BENIGNO e inscribese como poseedor a CHAPARRO ELSA ANTONIA .CUIL 23-22936916-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO n - QUINTA 6 - PARCELA 29 - PARTIDA N° 669765 - con domicilio en FARIAS N° 1031 GENERAL ACHA - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40602/06.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 669765 - PARCELA N° 29 -TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,11.-

**Disp. N° 081 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORRALES JUAN HUGO Y OTRO e inscribese como poseedor a CORRALES HUGO ARIEL CUIL 20-21780030-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 1 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 756203 - con domicilio en ROQUE S. PEÑA N° 1006 TOAY - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 756203 - PARCELA N° 16 - TIERRAS 0,46 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,46.-

**Disp. N° 082 -14-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMERO JUAN BAUTISTA e inscribese como poseedor a CORDOBA JUAN ISIDORO .CUIL 20-07376832-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 33 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 758399 - con domicilio en CALLE SIN NOMBRE QUETREQUEN - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 758399 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,10 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 083 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUIZ JUANA e inscribese como poseedor a AVALO CLAUDIA BEATRIZ RAMONA CUIL 27-22939859-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 20 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 631472 - con domicilio en JUAN B. BIANCHI S/N SANTA ISABEL - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 631472 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,09 - MEJORAS 10,86 - TOTAL 10,95.-

**Disp. N° 084 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WEIMAN DE MINING CRISTINA e inscribese como poseedor a SIMÓN ALDO BERNABE CUIL 20-14491442-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 74 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 758450 - con domicilio en COLONIA BARÓN - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 758450 PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,31- MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,31.-

**Disp. N° 085 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA ANGELICA e inscribese como poseedor a LOPEZ NIEVES CUIL 27-02950947-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 10 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 737294 - con domicilio en 24 DE SETIEMBRE N° 737 CAÑUELAS PCIA. BUENOS AIRES - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 737294 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 3,85 - TOTAL 3,96.-

**Disp. N° 086 -12-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITALIANI DE LA MATA y CIA e inscribese como poseedor a MINIG ROLANDO .CUIL 20-08496197-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 5 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 758402 - con domicilio en BROWN Y RIVADAVIA S/N TOAY - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 758402 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,19 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,19.-

**Disp. N° 088 -14-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITURBURU DE BOERO JUANA y OTROS e inscribese como poseedor a LAYANA ROBERTO SIMÓN .CUIL 20-05524309-6 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN X - FRACCIÓN E - LOTE 9 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 756656 y LOTE 12 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 756657 - con domicilio en 9 DE JULIO N° 425 AZUL-PCIA. BUENOS AIRES - a fs.- del EXPTE. 38915/05.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 756656 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,33 - MEJORAS 0,20 - TOTAL 0,53.-  
PARTIDA 756657 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,39 - MEJORAS 4,61 - TOTAL 5,00.-

**Disp. N° 090 -14-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIBOIS y POLITANO LORENZO y OTRO e inscribese como poseedor a MONTENEGRO CALIXTO CUIL 20-16712248-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 16 -

PARCELA 12 - PARTIDA N° 758451 - con domicilio en ITALIA S/N MONTE NIEVAS-LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 758451 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 0,00 -TOTAL 0,15.-

**Disp. N° 091 -16-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAGLIETO, JUAN SATURNINO e inscribese como poseedor a SANCHEZ, VICENTE CUIL 20-07334500-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 66 - PARCELA 40 - PARTIDA N° 758051 - con domicilio en CALLE 26 N° 432 - GENERAL PICO - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40734/06.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 758051 - PARCELA N° 40 -TIERRAS 4,09 - MEJORAS 3,03 - TOTAL 7,12.-

**Disp. N° 092 -16-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribese como poseedor a CARBONEL, HÉCTOR DOMINGO .CUIL 20-24998729-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 5 - PARCELA 8 (parte) - PARTIDA N° 742957- con domicilio en BROWN N° 131 - TOAY - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 742957 - PARCELA N° 8 (parte) - TIERRAS 0,04 - MEJORAS 1,30 - TOTAL 1,34.-

**Disp. N° 093 -16-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO, CARLOS HERACLIO O ALONSO y BRANCA e inscribese como poseedor a ROTH, JOSÉ ALEJANDRO CUIL 20-17730947-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 59 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 751327- con domicilio en CHILE 1568 - SANTA ROSA - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 751327 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,69 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,69.-

**Disp. N° 097 -21-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIE y KLUNDT ENRIQUE y OTROS e inscribese

como poseedor a ENRIQUE OLIE O ENRIQUE OLIE y KLUNDT .CUIL 20-07349003-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 75 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 560063- con domicilio en SAN LUIS 1620 TOAY - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40665/06.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 560063 -PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,46 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,46.-

**Disp. N° 098 -21-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALAN CATALINA e inscribese como poseedor a BRAUM ENRIQUE ADOLFO CUIL 20-7345730-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 23 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 594688- con domicilio en PLANTA URBANA S/N MAISONNAVE - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 594688 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,12 - MEJORAS 2,31 - TOTAL 2,43.-

**Disp. N° 099 -23-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CABRAL GREGORIO e inscribese como poseedor a CABRAL SIMÓN RUBÉN y OSCAR DANIEL CUIL 20-21429521-1 y 20-23841547-1 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN C - LOTE 11 - PARCELAS 15 y 6 - PARTIDAS N° 758627 Y 758628- con domicilio en COLONIA EMILIO MITRE - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40691/06.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 758627 - PARCELA N° 15 - TIERRAS 1,43 - MEJORAS 2,10 - TOTAL 3,53.-  
PARTIDA 758628 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 1,42 - MEJORAS 8,65 -TOTAL 10,07.-

**Disp. N° 100 -28-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEINER PABLO e inscribese como poseedor a JOFRE, IRINEO CUIL 20-7346320-4 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX - FRACCIÓN B - LOTE 22 - PARCELAS 4, 5 y 6 - PARTIDAS N° 702270 - 758611 - 757752 - con domicilio en LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40343/06.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 702270 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 11,07 - MEJORAS 6,90 - TOTAL 17,97.-  
PARTIDA 758611 - PARCELA N° 5 (Ruta) - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,11.-  
PARTIDA 757752 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 1,56 - MEJORAS 1,12 - TOTAL 2,68.-

**Disp. N° 104 -30-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de CARRA DOMINGO FRANCISCO e inscribese como poseedor a CÓRDOBA MÓNICA CRISTINA, CUIL 27-18669.556-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 24 - PARCELA 17 - PARTIDA N° 758335 - con domicilio en GENERAL ACHA - LA PAMPA - a fs.- del EXPTE. 40806/07.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 758335 - PARCELA N° 17 - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 1,40 - TOTAL 1,55.-

**Disp. N° 105 -29-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARATA EDITH ELISA Y OTROS e inscribese como poseedor a VELAZQUEZ NELSON EUFEMIO CUIL 20-17936447-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 30 - PARCELAS 1 y 2 - PARTIDAS N° 758887 Y 758888 - con domicilio en QUETREQUEN - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 758887 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,23 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,23.-

PARTIDA 758888 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,11.-

**Disp. N° 106 -29-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD EGUABURU y ARATA e inscribese como poseedor a VELAZQUEZ NELSON EUFEMIO CUIL 20-17936447-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 30 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 588496- con domicilio en QUETREQUEN - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 588496 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 1,84 - TOTAL 1,95.-

**Disp. N° 107 -29-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA OSCAR ALFREDO y OTRO e inscribese como poseedor a SILVIA ENZO RUBEN CUIL 20-13635493-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 43 - PARCELA 19 - PARTIDA N° 754072 - con domicilio en PADRE DONATTI 2180 SANTA ROSA - LA PAMPA - a fs.- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
PARTIDA 754072 - PARCELA N° 19 - TIERRAS 0,37 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,37.-

**Disp. N° 108 -29-III-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIALE DEL CARRIL SALVADOR y OTROS e inscribese como poseedor a CUFRE MARÍA LORENA, CUIL 27-23267159-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - CHACRA 2 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 758455 - con domicilio en AVELLANEDA N° 628 CATRILÓ - LA PAMPA - a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 758455 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,68 - MEJORAS 0,37 - TOTAL 1,05.-

**Disp. N° 112 -9-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DELTETTO ÁNGEL y OTROS e inscribese como poseedor a DELTETTO Y BRUNA ALBERTO RENÉ. CUIL 20-08367035-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 43- PARCELA 24 - PARTIDA N° 597795 - con domicilio en CALLE 3 N° 161 GENERAL PICO - LA PAMPA - a fs. -- del EXPTE. 40660/06.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 597795 - PARCELA N° 24 - TIERRAS 0,87 - MEJORAS 1,22 - TOTAL 2,09.-

**Disp. N° 113 -9-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M. GÓMEZ y COMPAÑÍA" inscribese como poseedor a ROLDÁN MARCELO ABEL. CUIL 20-17719251-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 22 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 560410 - con domicilio en BOULEVARD BROWN 1787 TOAY LA PAMPA - a fs. --- del EXPTE. 40804/07.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 560410 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 1,09 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 1,09.-

**Disp. N° 114 -9-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS NEMESIO MARCELINO e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ROLÓN. CUIL 30-671164990-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 64- PARCELAS 1-2-3-4-5- y 12 - PARTIDAS N° 758620 - 758621 - 758622 - 758623 - 758624 y 758625 - con

domicilio en ROLÓN - LA PAMPA - a fs. --- del EXPTE. 40789/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 758620 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,06.-

PARTIDA 758621 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,03 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,03.-

PARTIDA 758622 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,04 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,04.-

PARTIDA 758623 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,03 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,03.-

PARTIDA 758624 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,08 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,08.-

PARTIDA 758625 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,07 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,07.-

**Disp. N° 115 -9-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI GADDO e inscribese como poseedor a ROMERO FROILÁN. CUIL 20-13750571-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - QUINTA 10 - PARCELA 1- PARTIDA N° 758028 - con domicilio en DORILA - LA PAMPA - a fs. --- del EXPTE. 40414/06.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 758028 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,29 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,29.-

**Disp. N° 117 -11-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRACILIO Y SALVADORI CLARA e inscribese como poseedor a RAYLO ÁNGEL OSCAR. CUIL 20-13162400-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO k - MANZANA 8- PARCELA 9 - PARTIDA N° 746327 - con domicilio en ASUNCIÓN DEL PARAGUAY 315 SANTA ROSA - LA PAMPA - a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 746327 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 1,00 - MEJORAS 4,13 - TOTAL 5,13.-

**Disp. N° 118 -11-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUINTANA ABRAHAM E inscribese como poseedor a TRONCOSO ELZA CUIL 27-09735346-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 50 - PARCELA 20 - PARTIDA N° 759138- con domicilio en RIO NEGRO 1170 SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759138 - PARCELA N° 20 - TIERRAS 0,66 - MEJORAS 4,26 - TOTAL 4,92.-

**Disp. N° 119 -11-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLO FRANCISCO y OTRA e inscribese como poseedor a ARANDA ARMANDO ALBERTO CUIL. 20-07360660-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - CHACRA 11 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 759087- con domicilio en RUTA 1 ACCESO CEBALLOS - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759087 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,41 - MEJORAS 0,17 - TOTAL 0,58.-

**Disp. N° 122 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. E inscribese como poseedor a HERBAEZ, JULIAN MARTIN CUIL. 20-25449907-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 80 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 749114- con domicilio en ESTRADA 1156 - SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 749114 - PARCELA N° 14 - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,25.-

**Disp. N° 123 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ MARIA DELFINA e inscribese como poseedor a BERALLE, OSCAR ALFREDO CUIL. 20-18444610-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO I - MANZANA 28 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 759094- con domicilio en LUTHER KING N° 2350 SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759094 - PARCELA N° 14 - TIERRAS 0,45 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,45.-

**Disp. N° 124 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, ROQUE e inscribese como poseedor a GUENCHUAL, CELIA GRACIELA CUIL. 27-23972463-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 46 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 745829- con domicilio en CORRIENTE 2026 - TOAY - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-



**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 745829 - PARCELA N° 14 - TIERRAS 0,28 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,28.-

**Disp. N° 125 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese como poseedor a VARGAS WALTER HUGO CUIL. 20-23949781-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g - MANZANA 69 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 704159- con domicilio en TOAY - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: (R G).-  
PARTIDA 704159 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,25.-

**Disp. N° 126 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ LUCIO e inscribese como poseedor a DAL SANTO SILVIA CUIL. 27-13749064-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 96 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 740721- con domicilio en AVENIDA PERÓN 9264 - TOAY - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 740721 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,41 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,41.-

**Disp. N° 127 -16-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRO TOLOSA, LUIS e inscribese como poseedor a KLAS, MARGARITA ESTER CUIL. 27-10731088-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j - QUINTA 4 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 759147- con domicilio en AVENIDA PERÓN 8638 TOAY - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 759147 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,50 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,50.-

**Disp. N° 128 -17-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZUÑIGA NORBERTO LORENZO e inscribese como poseedor a RUFFO ADRIANA ESTER CUIL. 27-27927656-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j - MANZANA

42 - PARCELA 21 - PARTIDA N° 759133- con domicilio en SANTA CRUZ 1650 SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 759133 - PARCELA N° 21 - TIERRAS 0,24 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,24.-

**Disp. N° 129 -17-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NADDEO ARMANDO y OTROS e inscribese como poseedor a BRAVO DE OLIVERA NATIVIDAD IRIS CUIL. 27-06632898-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c - MANZANA 49 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 554602- con domicilio en ROCA S/N URIBURU - LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40805/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-  
PARTIDA 554602 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,57 - MEJORAS 7,40 - TOTAL 7,97.-

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° 091 -13-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de éste Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 841.055,00, valores sin I.V.A. a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, del cual transferirá como anticipo el 20 % del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del Convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que permitan construir la nueva S.E.T. de 33/13,2 kV. en Doblas.- (s/ Expte. N° 1950/07).-

**Res. N° 096 -17-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de \$ 2.187.350,65, sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, que será transferido el 25 % del importe total del subsidio como anticipo, en forma posterior a la celebración del presente convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por LA COOPERATIVA y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a ejecutar todas las provisiones y trabajos que resulten necesarios para mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.- (s/ Expte. N° 2860/07).-

**Res. N° 100 -18-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de \$

497.441,22 sin I.V.A., a la Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriéndole el 20 % del importe total del subsidio, como anticipo, en forma posterior a la celebración del presente convenio y el monto restante contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por LA COOPERATIVA y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos tendientes a mejorar la calidad del servicio eléctrico y suministrar energía eléctrica rural a los Consorcios de "El Estribo", "Chapalcó", "Chapalcó Sur" y la "Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalcó", ubicados en el Departamento Toay.- (s/Expte. N° 4362/06).-

### **SECRETARIA GENERAL**

**Res. N° 108 -18-IV-07- Art. 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 96/07 -SG-, que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°: Otórgase a partir del 19 de febrero y hasta el 17 de mayo de 2007, la Subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente Categoría 5 Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, y la Subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11 Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Res. N° 114 -23-IV-07- Art. 1°.-** Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a la agente Liliana Graciela CAPELLO; Categoría 5, Afiliado N° 31519, Legajo N° 6687, horas 80.-

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 067 -9-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUÉ	\$ 10.000.-	Gastos de funcionamiento.-
187-5 RANCUL	\$ 11.000.-	Gastos de funcionamiento.-
015-8 ROLÓN	\$ 15.000.-	Gastos de funcionamiento.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-	Gastos de funcionamiento.-
066-1 VÉRTIZ	\$ 5.000.-	Gastos de funcionamiento.-

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 4.000.-	Gastos de funcionamiento.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	\$ 6.000.-	Gastos de funcionamiento.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 3.000.-	Gastos de funcionamiento.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.000.-	Reparación Edificio Público.-

**Res. N° 068 -10-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Comisión de Fomento Maisonnave -193-3-, destinado a refacciones en Edificio Municipal (Registro Civil).-

**Res. N° 069 -10-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.600, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU	\$ 7.500.-	Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500.-	Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000.-	Reparación motor de jeep.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.000.-	Reparación plaza Gral. Belgrano.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.000.-	Reparación motoniveladora.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 8.000.-	Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES	\$ 7.500.-	Reparación parque automotor.-
162-8 PUELÉN	\$ 7.500.-	Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 9.500.-	Mantenimiento Edificios Municipales.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.100.-	Reparación camión volcador.-
044-8 URIBURU	\$ 15.000.-	Parquización Boulevard Roca.-
151-1 AGUSTONI	\$ 8.500.-	Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.000.-	Reparación motor tráfico.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.500.-	Reparación camión cisterna.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.-
174-3 RELMO	\$ 6.000.-	Última cuota reparación parque automotor.-

**Res. N° 070 -11-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 071 -11-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

184-2 PARERA	\$ 13.000.-
126-3 VICTORIA	\$ 6.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.000.-

**Res. N° 073 -11-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 138.400, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 800.-
211-3 ARATA	\$ 11.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 10.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.000.-
012-5 MACACHÍN	\$ 2.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	\$ 12.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 2.100.-
152-9 DORILA	\$ 12.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.500.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000.-

**Res. N° 074 -11-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
Construcción Casa del Turismo y Centro de la Mujer.-	
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 8.000.-
Adquisición vehículo oficial.-	

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000.-
Adquisición terreno.-	
012-5 MACACHÍN	\$ 15.000.-
Construcción monumento Amaury Diaz.-	
125-5 TELÉN	\$ 8.000.-
Remodelación plaza.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
2° cuota adquisición vehículo utilitario de Inspección General.-	
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000.-
Construcción Edificio Ayelén.-	
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.000.-
Adquisición minibus.-	
071-1 ALG. DEL ÁGUILA	\$ 6.000.-
Adquisición mobiliario Salón de Usos Múltiples "Águilas del Oeste".-	
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 2.500.-
Refacción Edificio comunal.-	
186-7 QUETREQUÉN	\$ 9.500.-
Obra refacción natatorio municipal.-	
062-0 SARAH	\$ 5.000.-
Obra iluminación acceso.-	
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000.-
Refacciones en Edificio comunal.-	

**Res. N° 075 -16-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.700, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia detalladas y, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	\$ 3.500.-	Iglesia Centro Familiar Cristiano.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 2.200.-	Club Pampero.-

**Res. N° 076 -16-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.000, a favor de distintas Municipalidades o de la Provincia para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 16.000.-
Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-	
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.-
Club Social y Deportivo Costa Brava.-	
\$ 3.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.-	
012-5 MACACHÍN	\$ 3.000.-
Unión Vasca de Macachín.-	
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 3.000.-
Club Deportivo Argentino.-	
\$ 3.000.- Asociación de Apicultores.-	
197-4 REALICÓ	\$ 3.000.-
Centro de Jubilados y Pensionados.-	

**Res. N° 077 -16-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 1.500.-  
Asociación Pilotos Turismo Carretera.-  
044-8 URIBURU \$ 2.000.-  
Cooperadora Policial.-

**Res. N° 078 -17-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.500, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000.-  
105-7 SANTA TERESA \$ 2.500.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 9.000.-

**Res. N° 079 -17-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

192-7 PUELCHES \$ 30.000.-  
081-0 CONHELLO \$ 10.000.-

**Res. N° 080 -17-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular "Juan B. Justo".-

**Res. N° 081 -17-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 196.500, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 5.000.-  
211-3 ARATA \$ 2.400.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000.-  
061-2 BERNARDO LARROUDÉ \$ 2.000.-  
063-8 CEBALLOS \$ 1.100.-  
171-9 COLONIA BARÓN \$ 5.500.-  
081-0 CONHELLO \$ 5.000.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000.-  
113-1 GRAL. SAN MARTÍN \$ 5.200.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 18.000.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.600.-  
072-9 LA HUMADA \$ 4.000.-  
124-8 LUAN TORO \$ 1.000.-  
012-5 MACACHÍN \$ 10.000.-  
172-7 MIGUEL CANÉ \$ 2.400.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.000.-  
162-8 PUELÉN \$ 4.000.-  
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 3.600.-  
187-5 RANCUL \$ 11.000.-  
053-9 SANTA ISABEL \$ 9.600.-  
125-5 TELÉN \$ 8.000.-  
204-8 TOAY \$ 11.000.-  
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA \$ 2.200.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.000.-  
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 1.100.-  
151-1 AGUSTONI \$ 2.200.-

222-0 CNIA. SANTA MARÍA \$ 2.200.-  
131-3 CUCHILLO CÓ \$ 4.000.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 2.000.-  
142-0 LA REFORMA \$ 2.200.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 5.000.-  
104-0 PERÚ \$ 1.200.-  
186-7 QUETREQUÉN \$ 3.000.-  
174-3 RELMO \$ 1.000.-  
085-1 RUCANELO \$ 4.000.-  
062-0 SARAH \$ 2.000.-  
041-4 CATRILÓ \$ 5.000.-

### **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **RESOLUCION N° 25/07**

Santa Rosa, Abril 4 de 2007

#### **VISTO :**

El Expediente N° 269/2007, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/POSTERGACIÓN LIC. ANUAL REG. SOLIC. P/AG. ELIDA VARAS DE BRIONES"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 la agente categoría 5 Elida Susana VARAS de BRIONES solicita hacer uso de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006;

Que la misma es autorizada con fecha 03/04/07;

Que a fs. 6 la Jefa de División de Control Patrimonial solicita se contemple la posibilidad de suspenderse el goce de dicha licencia por razones de servicio;

Que Presidencia de este Tribunal de Cuentas ha autorizado la postergación solicitada por razones de servicio;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal que así lo disponga, en el marco de lo previsto por el artículo 117 de la Ley N° 643;

#### **POR ELLO:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Postergar por razones de servicio el goce de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006, solicitada por la agente VARAS de BRIONES, Elida Susana (Afiliado N° 17208 - Legajo N° 1164), perteneciente al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2°:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, y cumplido archívese.

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Resolución General N° 320**

Expedientes n° 90051-5/69 Cuerpo 6.-

Santa Rosa, 17 de Abril de 2007

**VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones Bioquímicas;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase a partir del 1 de Abril 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección III -Prestaciones Bioquímicas-, del Nomenclador SEMPRES, Capítulo I -Códigos- los códigos 90.65 -Anticuerpo Antigliadina IgA-, 90.66 - Anticuerpo Aantigliadina IgG-, 90.67 -Anticuerpo Antiendomisio IgA-, 90.68 -Anticuerpo Antiendomisio IgG- y 90.69 -Troponina- de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase a partir del 1 de Abril de 2007 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XI –Coseguro a Cargo de los Afiliados- de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Modifícase a partir del 1 de Abril de 2007 en el Título I-Prestaciones dentro de la Provincia – Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo III – Prácticas que Requieren Autorización Previa- de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

**ANEXO I**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS  
CAPÍTULO I - CODIGOS**

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. HONOR.	UNID. GTOS.	I	HONORARIO CAT. "A"	HONORARIO CAT. "B"	HONORA- RIO CAT. "C"	TOTAL GASTOS	TOTAL CAT."A"	TOTAL CAT."B"	TOTAL CAT."C"
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA # + C							35,00	35,00	35,00	
90.65	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgA HOMOL 056 x 2,3 # + C	27,37	14,95		\$19,16	\$22,03	\$24,91	\$23,17	42,33	45,21	48,08
90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG HOMOL 056 x 2,3 # + C	27,37	14,95		\$19,16	\$22,03	\$24,91	\$23,17	42,33	45,21	48,08
90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG HOMOL 056 x 2,3 # + C	27,37	14,95		\$19,16	\$22,03	\$24,91	\$23,17	42,33	45,21	48,08
90.67	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgA HOMOL 056 x 2,3 # + C	27,37	14,95		\$19,16	\$22,03	\$24,91	\$23,17	42,33	45,21	48,08
90.68	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgG HOMOL 056 x 2,3 # + C	27,37	14,95		\$19,16	\$22,03	\$24,91	\$23,17	42,33	45,21	48,08
90.69	TROPONINA T HOMOL 144X1	16,5	24,5		\$11,55	\$13,28	\$15,02	\$37,98	49,53	51,26	52,99

**ANEXO II****TÍTULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPÍTULO XI - COSEGURO A CARGO DE LOS AFILIADOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
* 90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA		7,00
* 90.65	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgA	9,00	
* 90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG	9,00	
* 90.67	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgA	9,00	
* 90.68	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgG	9,00	
* 90.69	TROPONINA T		10,00

...

\*

REQUIEREN PRESENTACIÓN DE FORMULARIO " SOLICITUD DE PRÁCTICAS ESPECIALES"

**ANEXO III****TÍTULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION III - PRESTACIONES BIOQUIMICAS****CAPITULO III - PRÁCTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA**

CÓDIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
* 90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA		7,00
* 90.65	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgA	9,00	
* 90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG	9,00	
* 90.67	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgA	9,00	
* 90.68	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgG	9,00	
* 90.69	TROPONINA T		10,00

REQUIEREN PRESENTACIÓN DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRÁCTICAS ESPECIALES"

**LICITACIONES****PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/07.-**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - CONHELLO- LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.178.500.-  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.357.000,00.-  
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.178.500,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso - Casa de Gobierno Santa

Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2733 - 2734

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/07.-**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES- CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 773.000,00.-  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.546.000,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 773.000,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B. Of. 2733

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2733 - 2734

### PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

#### AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Adecuación de aula para Sala de Informática y reparación de Sanatorios en Esc. N° 27 y construcción de Sala de Informática y reparación Sanitarios Esc. 219 - Santa Rosa.-  
PAQUETE N° 4 - PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 06/07  
Presupuesto Oficial: \$ 238.386,73.-  
Garantía de oferta elegida: 1 %  
Fecha y hora de apertura: 16/05/07, 11:00 hs.  
Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P. O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-  
Plazo de entrega: 90 días corridos.-  
Valor del pliego: \$ 30.-  
Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial Área de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2733 - 2734

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Expte. N° 13304/07 - Búsqueda N° 02/07

**Presentación de propuestas:** En sobre cerrado, hasta el 11/5/07, a las 11:00, en la sede de Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834- donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### Licitación Pública N° INM - 1497

Llamase a Licitación Pública N° INM - 1497, para los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la sucursal REALICÓ (La Pampa).-

La apertura de las propuestas se realizará el 14/05/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Realico (LP) y en la Gerencia Zonal Santa Rosa (LP).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

COSTO ESTIMADO: \$ 95.200.- + IV A.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

B. Of. 2733

#### AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CASTIA, Nilda Noemí - M.I. N° 17.899.890, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. - 3000 - ZONA NORTE - SEGUNDA ETAPA, ubicada en Calle Paraná e/Niñas de Ayohuma y Posta de Yatato - de la ciudad de SANTA ROSA - TITULAR: CASTIA, NILDA NOEMÍ - M.I. N° 17.899.890, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia por irregularidad de ocupación y deuda.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Rubén ZAPATA, DNI N° 8.605.113 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 86,35), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: " Santa Rosa, 29 de marzo de 2007. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 73/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT,

Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores José Luís ECHEVERRÍA BENEDETO, D.N.I. N° 13.561.437 y Luís Alberto LÓPEZ, DNI. N° 28.892.450 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 69/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor José Ramón RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.375.203 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30,99), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 70/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Javier Antonio AGUIRRE, D.N.I. N° 17.474.759 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60,76), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 71/07.

FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Roberto Emiliano HERNÁNDEZ CARRAZA, D.N.I. N° 31.577.220 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.204,58), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 72/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Daniel Sebastián FERRER, D.N.I. N° 30.248.614 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 136,21), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 74/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "VILLEGAS, María Luisa s/ GUARDA", Expte. N° C 5198/06, cita a la Sra. Sofía Ana Maite OVEJERO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Febrero 27 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 31 se ha manifestado desconocerse el domicilio de la Sra. Sofía Ana Maite OVEJERO, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- Secretaría, Marzo 23 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733



La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Pablo Ariel RICK, DNI N° 28.004.297 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 210,35), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de marzo de 2007, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 68/07.- FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- B. Of. 2732 a 2734

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "PINTOS, Rubén Oscar s/GUARDA" (Expte. N° C-5529/06 que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 13 de 2006.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del progenitor del menor Jorge Nahuel, Sr. Jorge Luis ALMEYRA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dr. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, Marzo 29 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA Juez Federal, Secretaria, civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GUILLERMO BAST y CIA Soc. Col y otros en autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GUILLERMO BAST y CIA SOC. COL y otros s/ Ordinario Expt. 560/03 s/ Ejecución de Sentencia" Expediente n° 209/05 que el Martillero Sergio Ángel MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 3 de Mayo del 2007 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 33,33% BAST Guillermo Alberto, 33,33% BAST Juan Carlos,

33,33% SCHAFFER Juan Bernardo, ubicado en la localidad de General San Martín Provincia de La Pampa, en acceso Ruta 1, entre calles Belgrano y Ameghino, Cuya Nomenclatura Catastral es: Ej. 074, Cir. 1, Rad. a, Mz. 84, Par. 13, Sup. 4.624 mts.², Inscripción de Dominio n° E. 4512/82 mat. IV- 3810, Partida 701.699. BASE: \$ 75.304,60. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes. Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el 90 % dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del C.P.C.C.N.) oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes, los gastos de escrituración serán afrontados por el comprador. COMISION: 3 % a cargo del comprador. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 1.552,32 al 16/3/07 a/c del comprador y Municipal \$ 1.157,31 al 7/3/07 a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. BAST Guillermo, en calidad de propietario, Planta de Silos, posee 6 silos de 800 toneladas aproximadas, un elevador de grano (noria central), tolva de descarga, galpón de 6 mts. por 20 mts. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos días en Boletín Oficial y en el diario La Arena. Fdo. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca n° 1.- Santa Rosa, La Pampa, 13 de Abril de 2.007, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MOREL, Gisela Reneé y ABARCA, Oscar Oman STAN/ADOPCIÓN PLENA", Expte. N° C 4196/05, cita a los Sres. Diego Carlos HERRERA y Beatriz Alejandra STEFANELLI, a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, julio 25 de 2005.- ... De conformidad a lo dispuesto por los arts. 137 y 138 del C.Pr. y a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, cítase a los Sres. Diego Carlos HERRERA y Beatriz Alejandra STEFANELLI mediante edictos los que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario local La Reforma, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención.- (Fdo). Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- Secretaría, Agosto 25 de 2005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 -2733

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de la 1ª Circ. Judicial con asiento en calle Sarmiento N° 125 1º piso de Santa Rosa, a cargo del

Dr. Marcos J. AGUERRIDO -JUEZ SUSTITUTO-, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "GINO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 61590) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 04 de abril de 2007...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma"...Fdo: Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 12 de Abril de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "MARTÍN Norberto Horacio S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 61994, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto Horacio MARTÍN para que lo acrediten. "Santa Rosa, 11 de abril de 2007... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"..."- (Fdo.) Dr. Eduardo PASCUAL" Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez Secretaría Única a cargo del Dr. PEDRO CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ADELAIDA BIASOTTI, según resolución dictada en autos "BIASOTTI, JULIA ADELAIDA S/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° A 61.797), La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 10 de Abril de 2.007.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, JUEZ.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa.- (L.P.).- PEDRO ARIEL CAMPOS, SECRETARIO.-

B. Of. 2733

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 6 (Juez: Dra. María Gloria ALBORES), Secretaría Única (Dr. Pedro Ariel CAMPOS), sito en Quintana 107,2° piso, de Santa Rosa, en autos GARCÍA, ELVIRA Y OTRO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO (A-61604), emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes: ELVIRA GARCÍA y VENTLINO SEIP. Publíquense edictos, una vez en el "Boletín Oficial" y dos días en "El Diario". Abogado: Gustavo David NALE, 02954-439454, Gral. Pico 74 (S R). Santa Rosa, abril de 2007.- Gustavo David NALE, Abogado.-

B. Of. 2733

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 (Juez: Dra. Gabriela PIBOTTO), Secretaría Única (Dra. Ana Andrea AUDISIO), sito en Sarmiento 125, planta baja, de Santa Rosa, en autos GONZÁLEZ, DELIA JACINTA SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO (A-61823), emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante: DELIA JACINTA GONZÁLEZ. Publíquense edictos una vez en el "Boletín Oficial" y dos días en "El Diario". Abogado: Dr. Germán KAY ENEMARK, 02954-439454, Gral. Pico 74 (SR). Santa Rosa, abril de 2007.- Dr. Germán KAY ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gabriel RAMIS y Doña Nilda Elba RIESTRA, para que comparezcan en autos: "RAMIS Gabriel y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A-28696/07), La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 19 de febrero de 2007,...Abrese el proceso sucesorio de Gabriel RAMIS y Nilda Elba RIESTRA (acta de defunción de fs.5), cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Mariano NARDILLO, Abogado, con domicilio legal en calle 22 N° 860, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "KOMAROFKY, SALVADOR DANIEL y OTRO c/VALDEZ, MARÍA ESTER s/EJE-

CUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS" Expte. N° 23655/A, que la Martillero Público ELEONOR MARGARITA ALVAREZ, colegiado N° 48, rematará el día viernes 18 de mayo de 2007 a las 10.30 horas, en calle 18 N°119 (N) de General Pico, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR marca FIAT, modelo Duna SXXA 1.6, motor marca Fiat N° 159 A3 0388359678, chasis marca Fiat N° \*8AP155000\*V5290278, tipo Sedan 4 puertas, modelo año 1997, Dominio N° CAF-856.

Fijar las siguientes condiciones Base: sin base y al contado comisión de ley a cargo del comprador para la martillero (10%), sellado 1 % a cargo del comprador, en concepto del impuesto de sello; los gastos de transferencia serán exclusivamente a cargo del comprador. Si bien el automotor al 31/12/06 en concepto de impuestos a los vehículos adeuda la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco con setenta y seis (\$345,76), el comprador en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago del impuesto a los vehículos, a partir de la toma de posesión. (art. 541, C. Pr.). La exhibición del automotor a partir del día viernes 11 de mayo en horario de oficina previa consulta a la martillero. Resolución que ordena el presente: General Pico, 26 de febrero de 2007. VISTA... CONSIDERANDO...RESUELVO...IV) Publicar edictos por una vez en Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Reforma". Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez; Profesional Interviniente: Dra. Isabel D. MELLONI, con domicilio en calle 7 N° 651. Secretaría, 10 Abril de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "JOFRE, Santa Teodolinda S/ADOPCIÓN PLENA", Expte. N° C 5377/06, cita a los Sra. Irma Ester LUCERO, a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de Febrero de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de la progenitora Sra. Irma Ester LUCERO (DNI Nro. 24.049.852), manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario "La Reforma" conforme lo ordenado por el art. 138 del C. Procesal.- (Fdo.) Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico, (L.P.).- SECRETARÍA, Marzo 21 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2733-2734

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "FERREYRA, Mercedes Adrian s/GUARDA", Expte. N° 5538/06, cita al Sr. Juan Marcelo FARIAS, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Octubre 13 de 2006.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.7 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del progenitor del menor Tiago Gabriel, el Sr. Juan Marcelo FARIAS, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...(Fdo).Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- SECRETARÍA, Abril 10 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2733 - 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados "BONGIOVANNI, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. No. A 28995. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 28 de marzo de 2007. - ... Ábrese el proceso sucesorio de JOSE

BONGIOVANNI (acta de defunción de fs. 5).-...Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc 2 del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, JUEZ".- Profesionales Intervinientes: "Estudio Jurídico Marrero". Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 No. 1050. General Pico, Abril 16 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roberto Paulino HERRERO D.N.I. 5.009.461, con último domicilio en la ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados "HERRERO ROBERTO PAULINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-29016/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Roberto Paulino HERRERO. Publíquense edictos en

el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 13 de Abril de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia RIVERA RODRÍGUEZ y Arnoldo Cruz BARRIOS, para que se presenten en los autos "RIVERA RODRÍGUEZ DIONISIA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° A-28.827/07.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 9 de Abril de 2.007.-...Ábrese el proceso sucesorio de Dionisia RIVERA RODRÍGUEZ y Arnoldo Cruz BARRIOS, ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Raúl José MARTÍN, con domicilio en calle 13 N° 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (L.P.) Abril 16 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ POMBO Daniel y Otros s/Apremio", Expte. C 25702/05, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 16 de Mayo de 2007 a las 11.00 horas en calle Hipolito Irigoyen N° 552 en el salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21, fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 006. Circ. I, Radio j, manzana 48, parcela 12, Nro. Partida 589.549, con una superficie de 825 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 9.438 (monto de la demanda más las costas estimadas. Art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C.Fiscal).- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno con edificación en ruinas y sin techo; deuda de imp. Inmobiliario a cargo comprador de \$ 198,56.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico. 26 de Octubre 2006. VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:....

ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por dos veces, reemplazando la publicación en el diario por la publicación de un aviso simple en diario de circulación local de Ingeniero Luiggi (art. 125 C.Fiscal).- FIRMADO.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez; Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaría.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 17 de Abril de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733-2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: ALANIS OFELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A 28239/06. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin a fin de que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 13 de Diciembre de 2006.- Ábrese el proceso sucesorio de OFELIA ALANIS (acta de defunción de fs.5).- Cítase emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Teniendo en cuenta los solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr.-, redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma...Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez. Profesionales Intervinientes Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, Guillermo Cesar BARRETO, Provincia de La Pampa.- Secretaría. Abril 04 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI BISCAY, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "GUELICHE Mirta Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 61451, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Mirta Ofelia GUELICHE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, calle Pio XII 275 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de marzo de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Única de

esta ciudad, en autos: "ALVAREZ EGUILLEOR Edisavet s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 61319, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante doña Edisavet ALVAREZ EGUILLEOR. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 16 de Abril de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. L.P. Secretaría Única, en autos "GÓMEZ o GÓMEZ BARRAGAN. Andrea S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° V-9761/06, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Andrea GÓMEZ o GÓMEZ BARRAGAN Doc. N° 9.862.992 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "General Acha, 12 de Marzo de 2007.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" Fdo. Dr Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr Alberto Fabián PEREZ. Moreno N° 773. Gral. Acha, 29 de Marzo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "MURRE Teresa Catalina sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 29039/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Catalina MURRE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de abril de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de TERESA CATALINA MURRE ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales interviniente: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de ésta ciudad.- General Pico, 17 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 - Secretaría Unica- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "RIERA Ovaldo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 51404)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RIERA OVALDO.- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el DIARIO "EL DIARIO".

Fdo. Dr. Eduardo Pascual - Juez Sustituto de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de ésta ciudad.- SANTA ROSA (L.P.) 27 de Marzo de 2007.- Pedro Javier ZUAZO, Abogado.-

B. Of. 2733

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en calle Quintana N° 107, 2° piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "ALFONSO, PLÁCIDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 61559, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; don Plácido Alfonso; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELINA SALAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc), en los autos caratulados "BEDETTI SEGUNDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-15.309.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente Dr. Hector Raúl ALMIRALL -25 de Mayo 614- Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, 16 de Abril de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Agustín Ángel AIASSA y Doña Lucía CAVIGLIA, en los autos caratulados: "AIASSA Agustín Ángel y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-28910/07.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de marzo de 2007. ...ábrese el proceso sucesorio de Agustín Ángel AIASSA y Lucía CAVIGLIA...- Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 C.Pr.)- ...".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Abril 16 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo

del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Humberto Oscar GAUTTER, en los autos caratulados: "GAUTTER HUMBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-28747/07).- El proveído que ordena el presente dice: "//neral Pico, 12 de Marzo de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de Humberto Oscar GAUTTER (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...".- Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), a los 11 días del mes de Abril de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, sito en calle Quintana N° 107, 1° piso de ésta ciudad, en autos "ARIAS, Evaristo Rosas s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 60532/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARIAS, Evaristo Rosas, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) .Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Nelson E. AYERZA y Carlos M. CONTI, con domicilio en José Mármol N° 987 de Santa Rosa, Secretaría, 16 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2733

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda n° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DUNKER Roberto Adolfo S/Apremio y medida cautelar " Expte.: Y-57025 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Roberto Adolfo DUNKER se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apereamiento de designarle Defensor de

Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, dos veces en el Diario "La Arena" y en un diario de amplia circulación de Capital Federal. Profesional Interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 30 de Marzo de 2007.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CAÑADA SANCHEZ, Felix s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 28942/2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de Marzo de 2007. Por presentado, parte y domiciliado. Ábrese el proceso sucesorio de FELIX CAÑADA SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor. (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Firmado Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de Primera Instancia. "Profesional Interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio legal en calle 17 N° 1297 de General Pico, LA PAMPA, Secretaría, 29 de Marzo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "PILDAIN AMELIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" expte. nro. A 28913/07 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de abril de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de AMELIA PILDAIN... .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) .- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, abril 16 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2733

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A CAMPOS cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, en autos - ECHEVARRIA o ECHEVERRIA Juan s/sucesión ab-intestato" expediente Número A-61409. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", Profesional Interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 19 de abril de 2007. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-  
B. Of. 2733

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MÉNDEZ GERARDO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-28933/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo MÉNDEZ y Gregoria Sixta ALMADA, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 16 de Abril de 2007.-...Abrese el proceso sucesorio de Gerardo MÉNDEZ y Gregoria Sixta ALMADA (actas de defunción de fs. 3 y 4 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ- Juez".- Profesional Interviniente Dr. María Gabriela PREGNO con Estudio en calle 24 N° 761 de General Pico.- Secretaría, Abril 19 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-  
B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "UNAICHE, Carmelita y otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-61.653), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Carmelita UNAICHE y Pablo GONZALEZ.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Eduardo PASCUAL- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo

Luis LANGLOIS, Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-  
B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "CONSTANTINI Disolina Carolina sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-28720/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Disolina Carolina CONSTANTINI a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 16 de Marzo de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Disolina Carolina CONSTANTINI (acta de defunción de fs. 9).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)..." Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesionales Intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI- Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.).- Secretaría, Abril 18 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-  
B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS EUSEBIO ROLDAN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ROLDAN CARLOS EUSEBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-28888/07. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice:

"//neral Pico, 11 de Abril de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de CARLOS EUSEBIO ROLDAN (acta de defunción de fs. 5).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc.2 del C.Pr). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -JUEZ-. Profesional Interviniente Dra. Silvia Griselda GAMALERIO, calle 13 nro. 1049, TE. 434626. General Pico, La Pampa. Secretaría 17 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-  
B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: " SALVUCCI, Hugo Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 28683, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hugo Alberto SALVUCCI. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice:" General Pico:

19 de marzo del 2007 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Hugo Alberto SALVUCCI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Firmado: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", con domicilio en la calle 18 N° 665, General Pico. Secretaría, 18 Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en calle Avellaneda N° 215, de ésta ciudad, a/c del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto; Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Única, en autos: "GARCIA Ricardo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-61.798; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario" Profesionales Intervinientes: Dres. Nicolás H. DE NIRO - Alejandro C. ODASSO. Don Bosco N° 432.- Secretaría, 20 de Abril de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2733

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 de ésta ciudad, Secretaria Unica, comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO C/APARICIO Héctor Raúl S/Apremio y Embargo Preventivo", Expte. C 33399, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca n° 24 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARÁ el jueves 10 de Mayo de 2007, a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado de Paz de COLONIA 25 DE MAYO: FRACCIÓN DE CHACRA SIN MEJORAS ubicada en el localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén de ésta Provincia, designada como Parcela 3 de la chacra 3, con superficie de 24 Has. 08 As. 97 Cs. Nom: Cat.: Ejido 112, Circ. VI, Chacra 3, Parcela 3. N° de Partida: 691.354; (libre de ocupantes. BASE: \$ 50.548.- (Val. Fiscal 2006). DEUDAS: Imp. Inmb. al 29/09/06 \$ 3.906,95. Se aplicará reducción de base art. 550 del Código de Ptos. CONDICIONES: VENTA LIBRE DE OCUPANTES. 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la POSESIÓN LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe. Debe el comprador constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. COMISIÓN: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a c/comprador. REVISAR: A partir del 7 de mayo, previo acordar visita con el martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Fiscalía de Estado Prov. de La Pampa, 3er. Piso, Casa de

Gobierno, Santa Rosa. - SANTA ROSA, 14 de Abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2733 - 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, 1° Piso, de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RODOLFO NEREO LABORDE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución dictada en los autos caratulados: "LABORDE, RODOLFO NEREO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-61773. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta Ciudad. Secretaría, 16 de Abril de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Quintana N° 107, 1° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LORENZA JUAREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución dictada en los autos caratulados: "JUÁREZ, LORENZA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-61754. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta Ciudad. Secretaría, 16 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz (Juez Sustituto), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con sede en calle Avellaneda N° 215 -planta alta- de ésta ciudad, en autos "FERNÁNDEZ GAMBRA DANIEL DAVID C/M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (Expte. E 61.650), cita y emplaza a la sociedad "M. Gómez Ortiz y Compañía" para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en las citadas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. El inmueble de éste proceso se identifica catastralmente como ejido 046,



circunscripción I, radio i, manzana 16, parcela 25 (parcelas de origen 3 y 4); Partida 703.771 (Partidas de origen 560.360 y 560.359). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344. Santa Rosa.- SECRETARIA, 17 de abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2733

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "ALONSO, Ignacio Carlos S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 62003, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ignacio Carlos ALONSO, a fin de que se presenten en autos. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO - Avda. Luro N° 971-1° "B", Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de abril de 2007.- Hernán PEREZ ARAUJO, Abogado.-

B. Of. 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI -Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con sede en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados "GARCÍA, Víctor s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. Nro. A-28654), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Víctor GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 Cod. Proc.). El auto que así lo ordena dice: "General Pico, 7 de marzo de 2007. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C. Pr.) (...). Fdo.: Dr. Oscar MELLONI -Juez-." Profesionales Intervinientes: Dras. Mariana I. PONZIO y Cecilia VILLEGAS, con domicilio constituido en calle 22 Nro. 501 Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 09 de abril de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733

### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 4592/03, caratulada "PERRIELLO, Leonardo S/ Denuncia" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Silvina Alejandra

Agradi. DNI 23.186.019, de profesión comerciante, argentino, nacida el día 21/07/73 en Santa Rosa (L. P.), con último domicilio conocido calle Rolón N° 28 de la localidad de 25 de Mayo, hija de Rubén Edgardo y de Olga Susana Baras, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2005.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Silvana Alejandra Agradi, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal - Secretario"-.

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 4160/03, caratulada "INDICI, Carlos Alberto S/Daño" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Carlos Alberto Indici. DNI 26.294.845, de profesión vendedor, argentino, nacido el día 04/03/78 en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido calle Gentili N° 467 de esta ciudad, hijo de Carlos Alberto y de Elsa Esther Caceres, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 13 de Mayo de 2004.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Carlos Alberto Indici, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez-Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-"

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 6913/05, caratulada "MILLAPAN, Benigno Cipriano S/ Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Benigno Cipriano Millapan.. DNI 12.261.451, de profesión jornalero, argentino, nacido el día 13/02/56 en Victorica (La Pampa), con último domicilio conocido calle Falucho N° 24 de Toay (L.P.), hijo de Cipriano y de Dionicia Rodriguez, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 22 de marzo de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Benigno Cipriano Millapan, en relación al hecho por el

cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 8087/06, caratulada "JUAREZ, Fabián José S/Lesiones" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fabián José Juárez. DNI 25.945.624, de profesión empleado, argentino, nacido el día 23/03/77 en San Miguel de Tucumán (Tucumán), con último domicilio conocido calle Roque S. Peña N° 2273 casa N° 3 de la localidad de Toay (L.P.), hijo de Juan Carlos y de María Estela Ruiz, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 15 de septiembre de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Fabián José Juárez". en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 5402/04, caratulada "ORDOÑEZ, Rubén-ALVAREZ, Cristián Gonzalo S/Amenazas y Daño" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de RUBÉN FERNANDO ORDOÑEZ, DNI 31.557.364, desocupado, argentino, nacido el día 5-3-85 en ésta ciudad, con último domicilio conocido calle Calandria y Brasita de Fuego-Zona Quintas-Toay, hijo de Blanca Azucena Rodríguez y de Marcelo Ramón, el contenido de las siguiente resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 14 de Febrero de 2007.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Rubén Fernando Ordoñez, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación

del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 5419/04, caratulada "ÁLVAREZ, Adriana Andrea S/Hurto" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Adriana Andrea Álvarez. DNI 25.449.939, de profesión ama de casa, argentino, nacida el día 07/03/77 en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido calle Telen N° 1740 de esta ciudad, hija de Carlos Orlando Moyano y de Nilda Graciela Favole, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 29 de septiembre de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Adriana Andrea Alvarez, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 4251/03, caratulada "RESCH, Alberto Miguel (Dam) S/Hurto y Daño" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Dario Alejandro Pueblas. DNI 31.886.701, de profesión jornalero, argentino, nacido el día 21/08/85 en Eduardo Castex (L.P.), con último domicilio conocido calle Barrio Santa Juliana casa N° 53 de Eduardo Castex, hijo de Angélica Nélide Pueblas, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2004.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Dario Alejandro Pueblas, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2733

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar

Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 3102/02, caratulada "BALDIVIA, Humberto Raúl S/Lesiones- DESUQUE GERBRURS, Luis Ernesto S/Lesiones y Amenaza (con paquete N° 636)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Humberto Raúl Valdivia. DNI 5.542.312, de profesión médico, argentino, nacido el día 25/10/48 en San Martín (Mendoza), con último domicilio conocido calle Cervantes N° 743 de esta ciudad, hijo de Francisco y de Franciasca Romero, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2004.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Humberto Raúl Valdivia, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez-Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario"-.

B. Of. 2733

### **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **NELIEN S.R.L.**

1- HORNUS Cesar Carlos, DNI 24.562.625. argentino, casado, de profesión empleado, nacido el día 16 de septiembre de 1975, de 31 años de edad y domiciliado en calle Ameghino N° 465, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa y DAVIT, Analía Damiana, DNI 25.049.455, argentina, casada, de profesión ama de casa, nacida el 15 de enero de 1976, de 31 años de edad y domiciliada en calle Ameghino N° 465, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.-

2- En la localidad de General San Martín, a los 01 días del mes de marzo de 2007. Instrumento privado de constitución.-

3- Denominación social: "NELIEN S.R.L".-

4- La sociedad fija su domicilio en calle Ameghino N° 465. de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.-

5- Objeto social: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte

de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte. "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

6- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.-

8 y 9- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por el término de tres años al Sr. HORNUS, Cesar Carlos. DNI 24.562.625.-

10- El día 31 del mes de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.- Hornus Cesar.-

B. Of. 2733

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLÁN**

Santa Rosa, Abril de 2007

**ORDEN DEL DÍA****CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLÁN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 26 de Mayo de 2007 a las 16,00 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2006
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de doce (12) socios para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Leonardo CISNEROS, Presidente; Inés E. SAAVEDRA, Secretaria.-

B. Of. 2733

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES DE COMERCIO DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2007 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.-
4. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.-
5. Elección de colegiados: por renovación del Consejo Directivo: Titulares 7 (siete), Suplentes 1 (uno).-

La Asamblea sesionará a la hora de la citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Mario Alberto REGALADO, Presidente; Jorge Enrique DOMINGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2733

**FRENTE PAMPEANO  
FREPAN  
CÍVICO Y SOCIAL  
UNIÓN CÍVICA RADICAL, PARTIDO DEL FRENTE,  
PARTIDO SOCIALISTA, MOVIMIENTO DE  
INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA A ELECCIONES  
INTERNAS ABIERTAS Y SIMULTÁNEAS DEL 1 DE  
JULIO DE 2007**

En virtud de lo dispuesto en la ley N° 2042 y sus modificatorias, Decreto N° 576/07 de Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y a las convocatorias que se realicen en la órbita municipal, la Mesa de Conducción del Frente Pampeano Cívico y Social -Frepam-; convoca a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para designar candidatos a los Cargos de Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Presidentes de Comisiones de Fomento, Vocales de Comisiones de Fomento y Jueces de Paz, según el siguiente detalle:

- 1) Un (1) candidato a Gobernador y un (1) candidato a Vicegobernador.-
- 2) Dos (2) candidatos a Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Suplentes.-
- 3) Veintiséis (26) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) candidatos a Diputados Provinciales Suplentes.-

4) En Santa Rosa y General Pico, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Doce (12) Concejales Municipales Titulares y Ocho (8) Concejales Municipales Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

5) En Eduardo Castex, General Acha, Guatraché, Intendente Alvear, Ingeniero Luiggi, Macachín, Realicó, Toay, Victorica y 25 de Mayo, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Ocho (8) Concejales Municipales Titulares y Cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

6) En Alpachiri Catrilo, Colonia Barón, General San Martín, Jacinto Arauz, Miguel Riglos, Quemú -Quemú, Rancul, Trenel y Winifreda, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Seis (6) Concejales Municipales Titulares y Cuatro (4) Concejales Municipales Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

7) En Anguil, Alta Italia, Arata, Bernardo Larroudé, Bernasconi, Calefú, Doblas, Embajador Martíni, La Adela, Lonquimay, Parera, Santa Isabel, Telén y Uriburu, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Cinco (5) Concejales Municipales Titulares y Tres (3) Concejales Municipales Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

8) En Abramo, Algarrobo del Águila: Ataliva Roca, Carro Quemado, Conhelo, Coronel Hilario Lagos, General Manuel J. Campos, La Maruja, Luan Toro, Metileo, Miguel Cané, Monte Nuevas, Puelén, Puelches, Quehué, Rolón, Santa Teresa, Tomás M. de Anchorena, Vértiz, y Villa Mirasol, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Municipales Titulares y Dos (2) Concejales Municipales Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

9) En Ceballos, Dorila, La Humada y Mauricio Mayer, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Municipales Titulares y Dos (2) Concejales Municipales Suplentes.-

10) En Chacharramendi, Colonia Santa Maria, Cuchillo-Có y Limay Mahuida, candidatos para: Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, Tres (3) Vocales Titulares de Comisión de Fomento y Dos (2) Vocales Suplentes de Comisión de Fomento, Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

11) En Adolfo Van Praet, Agustoni, Falucho, Gobernador Duval, La Reforma, Loventué, Damián Maisonave, Perú, Pichi Huinca, Quetrequén, Relmo, Rucanelo, Sarah, Speluzzi y Unanue, candidatos para: Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, Tres (3) Vocales Titulares de Comisión de Fomento y Dos (2) Vocales Suplentes de Comisión de Fomento.-

12) En Colonia Emilio Mitre, candidatos para: Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Jueces de Paz Suplentes.-

Las listas de Candidatos para Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Vocales de Comisiones de Fomento, deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente para cada caso y tener mujeres en el mínimo exigido, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1593, Decreto N° 379/90 y 451/05, reglamentarios de la Ley N° 24.012.-

Deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta Electoral del Frente (Pellegrini 534 de la ciudad de Santa Rosa), hasta la hora 24:00 del día 4 de Mayo de 2007, las que además de las aceptaciones con las firmas de los candidatos deberán estar avalados por las firmas de por lo menos el veinte por ciento (20 %) de la totalidad de los afiliados de los partidos integrantes del Frente, en la jurisdicción para la que se presentaren. Tendrán derecho a voto, todos los afiliados incluidos en los Padrones de los Partidos integrantes del Frente y los ciudadanos no afiliados a partido político alguno y que figuren en el Padrón de Electores Independientes; ambos proporcionados por el Tribunal Electoral Provincial. SISTEMAS DE ELECCIÓN: se aplicará el sistema previsto para la elección general, en cada categoría de candidatos.- Mesa de conducción del FREPAM.-

B. Of. 2733

#### TRANSQUEM S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22 de Febrero de 2007.-

SOCIOS: los señores Mauricio Gustavo Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia N° 565, de la localidad Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 30.643.394, nacido el 8 de Mayo de 1984, empresario; Marta Graciela Iglesias, argentina, casada, domiciliado en la calle Rivadavia N° 565, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 17.957.093, nacida el 19 de Febrero de 1967, empresaria; y Gustavo Guillermo Pérez, argentino, casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 565, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 16.511.901, nacido el 18 de Septiembre de 1963, empresario.-

DENOMINACIÓN: TRANSQUEM S.R.L.

DOMICILIO: calle Rivadavia N° 571 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa).-

DURACIÓN: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de

establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituídas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. d). Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloaca les, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de

actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.-

CAPITAL: Capital Social será de DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas partes, de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una.-

Se suscribe totalmente el Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Gustavo Pérez, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas o sea tres mil pesos (\$ 3.000); Marta Graciela Iglesias, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500) y Gustavo Guillermo Pérez,- la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).- En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma total de tres mil pesos (\$ 3.000), en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Se designan como Socio-Gerente los señores Gustavo Guillermo Pérez y Mauricio Gustavo Pérez quienes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

FISCALIZACIÓN: Se prescinde en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550.-

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2733

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "LUISA PEDEMONTE DE PISTARINI"**

Victorica, Abril de 2007

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 19 de Mayo del corriente año, a las 16:00 hs. en las instalaciones del Hospital, sito en la calle 15 N° 1358 de esta localidad, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

3) Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico N° 9 cerrado al 31 de Diciembre de 2006.-

NOTA: Art.29 del estatuto: Las Asambleas, para celebrarse, deberán contar con la mitad más uno de los socios. Pero si una hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo a la Asamblea, no hubiera quórum, podrá realizarse con dos asociados que estén presentes.- Graciela DOGLIOTTI, Presidente; Pablo AGUERRE, Secretario.-

B. Of. 2733

### CAJA FORENSE

Santa Rosa, Abril de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle que el día 19 de Mayo de 2007, a las 8,30 horas, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006;
4. Consideración de la Resoluciones Normativas del Directorio N° 930/06, 937/06, 938/06, 943/06, 945/06, 946/06 y 953/06, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. Informe sobre Inversiones;
6. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2006.- Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2733

#### CALI - CURA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 7 de Marzo de 2007 se constituyó la Empresa "CALI-CURA S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Iván Josué PAGGI, argentino, soltero, de 28 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 27.167.657,

domiciliado en Lote IX de Fracción D, Zona Rural de la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa; y Griselda Noemí PRATO, argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 17.932.435, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nro. 264 de la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día siete de Marzo del año dos mil siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "CALI-CURA SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Naicó Nro. 87 de la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: : La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agropecuarios y en especial granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas.- B): INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de in muebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- C): SERVICIO y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se

fija en la suma de DIECIOCHO MIL PESOS dividido en UN MIL OCHOCIENTAS (1800) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Iván Josué PAGGI la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas sociales por un valor total de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700); y Griselda Noemí PRATO la cantidad de un mil quinientos treinta (1530) cuotas sociales por un valor total de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300) y que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los SOCIOS podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Enero de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente a la señora: GRISELDA NOEMI PRATO, D.N.I. 17.932.435, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle Naicó Nro. 87 de la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Auz. Com...-

B. Of. 2733

**MADERERA PAMPEANA S.A.**

Santa Rosa, Abril de 2007

El Directorio de Maderera Pampeana comunica que se ha reformado el Estatuto Social en su artículo UNDÉCIMO, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad estará

a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19550. Ambos pueden ser reelectos".-

El Directorio  
B. Of. 2733**SOCIEDAD ESPIRITISTA  
"CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de mayo de 2007 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Apertura de la Asamblea.-
- 2° Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2006 y el 30 de abril de 2007.-
- 4° Informe de la Comisión de Beneficiencia.-
- 5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 6° Cierre de la Asamblea.-

Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes".- Marta S. D. de TAPIA, Presidenta; María A. DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 2733

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL**

General Pico, Abril de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 19 de Mayo de 2007 a las 9,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.-
3. Designación de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.-



4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.-

5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.-

6. Renovación Total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus miembros.-

7. Informe Comisión de Selecciones Federativas.-

8. Calendario Liga Patagónica, Clasificación y Reglamentación - Su aprobación.-

9. Calendario Liga Pampeana de Básquet - Clasificación y Reglamentación - Su aprobación.-

10. Conformación del Comité Provincial de Mini Básquet.-

NOTA: la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.- Dr. Germán Luis VACCARO, Presidente; Guillermo E. CALMELS, Secretario.-

B. Of. 2733

**BIBLIOTECA POPULAR  
"JUAN DEL ROSARIO GARRO"**

General Pico, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la Ciudad de General Pico, el día 18 de Mayo de 2007 a las 20 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/06 finalizado el 31/12/06, e informe de la Comisión revisora de cuentas.-

NOTA: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Norma ESTRADA, Presidenta; Iris BECERRA, Secretaria.-

B. Of. 2733

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO  
RIVADAVIA DE QUETREQUÉN**

Quetrequén, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará cabo en nuestras instalaciones sita en Conquista del Desierto s/n de ésta localidad, el día 17 de mayo de 2007, a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/06 y concluido el 31/12/06 y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) - Lectura y aprobación acta anterior.-
- 2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/06 y finalizado el 31/12/06 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Conforme a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el día, hora y lugar estipulados de acuerdo a la convocatoria, y sino se realizarán una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de lo socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2733

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 21/07**

Santa Rosa, 11 de Abril de 2007.

**Visto:** La cuestión traída a Estrados a resolver, y;

**Considerando:**

Que a fs. 78/78 vta. se presenta el Sr. Gerardo Román Bonino, en su carácter de Apoderado del Partido Recrear para el Crecimiento (RECREAR), acompañando un nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica Partidaria, peticionando su formal aprobación.

Que conforme se desprende del Acta N°18, de la Asamblea General Partidaria, llevada a cabo en la localidad de Intendente Alvear el día 02 de Junio del 2006, que en fotocopia se agrega a fs.71/72, se procedió a la modificación parcial de la Carta Orgánica Partidaria.

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 22° de la N.J.de Facto N° 1176/82, y art.11 inc.7 de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23° de la norma legal citada, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa;

### RESUELVE:

**Primero:** Aprobar el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido Recrear para el Crecimiento (RECREAR), agregado a fs.73/77 vta. de los presentes autos.

**Segundo:** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el arto 23° de la N.J. de Facto N° 1176/82, la que se realizará con los recaudos previstos en el arto 70° del texto legal citado.

**Tercero:** Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

Dr. Eduardo M. COBO, Presidente; Dra. María Gloria ALBORES Vocal, Dr. Juan Carlos GAY, Vocal; Dr. Horacio Estebán DI NAPOLI, Secretario.-

### Carta Orgánica del Partido "Recrear para el Crecimiento" Distrito La Pampa

#### CAPÍTULO I DE LOS AFILIADOS

##### Artículo 1

El partido Recrear para el Crecimiento del Distrito de la Provincia de La Pampa, está formado por los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en su registro de afiliados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los partidos políticos y ésta Carta Orgánica.

##### Artículo 2

Para ser afiliado se requiere:

- Cumplir con los requisitos legales establecidos en la Ley 23.298;
- Adherir a esta Carta, a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación;
- Que la afiliación sea aceptada por la Junta Ejecutiva, sin perjuicio del supuesto de aceptación automática prevista en el artículo 25 de la ley citada.

##### Artículo 3

El afiliado tiene los siguientes derechos:

- Peticionar ante las autoridades partidarias;
- Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta carta, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos;
- Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

##### Artículo 4

Son deberes del afiliado:

- Contribuir a la realización de las actividades partidarias;
- Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;
- Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos partidarios.

##### Artículo 5

La afiliación se pierde por las causales previstas en la Ley 23.298.

Para el caso de la renuncia, deberá ser presentada en la Junta Ejecutiva y, si no fuera considerada dentro de los quince (15) días siguientes, se la tendrá por aceptada de pleno derecho.

##### Artículo 6

El registro de afiliados, que estará permanentemente abierto, será formado, actualizado y conservado por la Junta Ejecutiva conforme a las disposiciones legales pertinentes.

##### Artículo 7

Pueden ser adherentes al Partido los argentinos de dieciséis (16) años hasta cumplir los dieciocho (18) años y los extranjeros. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la Junta Ejecutiva resolverá sobre su aceptación. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

#### CAPÍTULO II

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### Artículo 8

Los órganos de gobierno del partido son:

- Asamblea de Delegados;
- Junta Ejecutiva;
- Tribunal de Disciplina;
- Comisión Revisora de Cuentas; e) Junta Electoral.

##### Artículo 9

Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener un (1) año de antigüedad en la afiliación. Este requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todas las autoridades partidarias duran dos (2) años, pero pueden ser renovados por un período igual. Cuando un candidato haya sido reelecto no puede ser elegido para el mismo organismo partidario sino con intervalo de un periodo.

Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo partidario a nivel provincial. La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

**DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS****Artículo 10**

La autoridad superior del partido es la Asamblea de Delegados, la que se integrará de la siguiente manera:

Un (1) delegado por cada cincuenta (50) afiliados de cada una de la ciudades o pueblos de la Provincia de La Pampa, elegidos por el voto directo de los afiliados al partido que tengan domicilio en la ciudad o pueblo de que se trate, conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral". La juventud partidaria deberá estar representada con voz pero sin voto, del modo que la misma Asamblea de Delegados disponga.

**Artículo 11**

Sus autoridades serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. Todos serán designados de entre los delegados electos por simple mayoría.

**Artículo 12**

La Asamblea de Delegados se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el primer sábado de agosto, para considerar todos los asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración. El quórum para sesionar se constituirá con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 13**

La Asamblea de Delegados se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) Por convocatoria de la Junta Ejecutiva;
- b) A solicitud del veinte por ciento de los delegados, formulada ante sus autoridades con indicación de los asuntos a tratar. En este último caso la reunión deberá efectuarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud;
- c) Por citación de su Presidente o de quien lo reemplace legalmente en caso de que llegare un recurso de apelación para ser tratado por la asamblea. La citación deberá hacerse dentro de los cinco (5) días de recibido el recurso, la convocatoria deberá ser hecha para dentro de los treinta (30) días y se remitirán los antecedentes del caso, a todos los delegados.

Las sesiones extraordinarias deberán ser notificadas con una anticipación no menor a diez (10) días, excepto que la urgencia de las cuestiones a tratar justifique un plazo menor. La notificación a los asambleístas deberá realizarse por cualquier medio idóneo en el domicilio que ellos tengan registrado en el partido. La notificación deberá contener lugar, fecha y hora de la convocatoria y el orden del día.

**Artículo 14**

La Asamblea de Delegados es el órgano rector y deliberativo del Partido: Son atribuciones y deberes de la Asamblea de Delegados todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

- a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros;
- b) Controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva;
- c) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por la demás autoridades partidarias;
- d) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección;
- e) Ratificar las alianzas electorales celebradas por la Junta Ejecutiva;
- f) Aprobar la memoria, el balance, el presupuesto y el informe anual de gestión del partido confeccionados por la Junta Ejecutiva;
- g) Aprobar o revocar la intervención de una Junta Ejecutiva local efectuada por la Junta Ejecutiva;
- h) Reformar la Carta Orgánica del Partido;
- i) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación;
- j) Resolver comoalzada en todos los asuntos decididos por las demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recurso, con excepción de los casos normados por los artículos de esta Carta y 32 de la Ley 23.298.-

La Asamblea de Delegados resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes, a excepción de las aludidas en los puntos h) e i) que deberán ser resueltas por una mayoría de dos tercios de los presentes.

**DE LA JUNTA EJECUTIVA****Artículo 15**

La dirección ejecutiva del partido estará a cargo de una Junta Ejecutiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario, un Tesorero y cuatro (4) Vocales, elegidos por el voto directo de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral".

Los presidentes de las Juntas Locales de cada ciudad o pueblo que componen el partido a nivel provincial también integrarán la Junta Ejecutiva con las mismas atribuciones y deberes.

**Artículo 16**

El presidente de la Junta Ejecutiva es el presidente del partido y su representante legal y político. Puede ser removido por la Asamblea de Delegados contado con la mayoría de dos tercios del total de sus miembros electos.

En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica de ejercer su cargo será reemplazado por el

Vicepresidente Primero, en su caso por el Vicepresidente Segundo.

#### **Artículo 17**

La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del partido. Sesiona al menos una vez por mes, con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

#### **Artículo 18**

A la Junta Ejecutiva le competen las siguientes funciones:

- 1) Administrar los bienes y recursos del partido;
- 2) Operar como enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos provinciales;
- 3) Confeccionar y custodiar los Libros y documentos del partido;
- 4) Llevar la contabilidad en el orden nacional e informar sobre sus resultados, debiendo asegurar la publicidad de sus fuentes de ingreso y de sus inversiones.
- 5) Representar al partido ante otras instituciones;
- 6) Establecer estrategias políticas y celebrar alianzas con otras fuerzas políticas, las que deberán ser ratificadas por la Asamblea de Delegados;
- 7) Elaborar la memoria y el balance de la gestión para su aprobación por la Asamblea de Delegados;
- 8) Elaborar un informe anual y presentarlo ante la Asamblea de Delegados;
- 9) Designar los apoderados partidarios;
- 10) Convocar a elecciones partidarias.
- 11) Convocar a la Asamblea de Delegados;
- 12) Decretar la intervención de las Juntas Ejecutivas locales, la que deberá ser fundada, por un plazo limitado y ratificada por la Asamblea de Delegados.

### **DE LAS JUNTA LOCALES**

#### **Artículo 19**

La Junta Ejecutiva podrá crear Juntas Locales en cada una de las ciudades o pueblos de la Provincia de La Pampa, a pedido de los afiliados de la misma. Las Juntas Locales estarán compuestas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y entre tres (3) y nueve (9) Vocales elegidos por el voto directo de los afiliados al partido que tengan domicilio en la localidad o ciudad de que se trate. Funcionarán con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus decisiones por simple mayoría. Competen a las Juntas Locales, las siguientes funciones:

- 1) Decidir sobre las solicitudes de afiliación en la localidad o ciudad y tener a su cargo el registro de afiliados;
- 2) Representar al partido ante otras instituciones de la localidad o ciudad y establecer estrategias políticas para la misma;
- 3) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos en la localidad o ciudad;
- 4) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad en la localidad o ciudad;
- 5) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Junta Ejecutiva provincial o ante el requerimiento de ella;
- 6) Convocar a elecciones partidarias de autoridades de la localidad o ciudad.

### **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**

#### **Artículo 20**

El partido sostendrá una Escuela de Formación Política, cuya organización y designación de autoridades estarán a cargo de la Junta Ejecutiva. Las autoridades de la Escuela de Formación Política informarán sobre las tareas a su cargo periódicamente al presidente del partido y elevarán un informe anual a la Junta Ejecutiva.

La Escuela podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la ley 25.600 y podrá dictar cursos por sí o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios, y podrá celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, fundaciones, entes públicos o privados.

### **DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS**

#### **Artículo 21**

La Junta Ejecutiva designará a los coordinadores de los equipos técnicos y a propuesta de estos a los integrantes de cada una de las comisiones. Cada uno de los equipos técnicos analizará, proyectará y asesorará sobre las políticas públicas en el área respectiva. Los coordinadores de los equipos técnicos informarán sobre las tareas desarrolladas al presidente del partido periódicamente y elevarán un informe anual a la Junta Ejecutiva.

### **DE LA JUVENTUD**

#### **Artículo 22**

Los afiliados al partido de hasta treinta años de edad podrán constituir una organización propia, representativa de la juventud partidaria, que desarrollará sus actividades con autonomía de las autoridades provinciales y de las Juntas Ejecutivas locales y organizará actividades propias. La juventud tendrá una estructura que deberá ser aprobada por la Asamblea de Delegados y que contemple los lineamientos generales de la presente carta orgánica.

**DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA****Artículo 23**

El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen electoral".

El Tribunal designará, entre sus miembros, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario. Para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá mayoría de los miembros. Los integrantes del Tribunal de Disciplina no podrán ejercer otros cargos partidarios o públicos.

**Artículo 24**

El Tribunal de Disciplina será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte de la Junta Ejecutiva o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante la Junta Ejecutiva, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos. Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes: amonestación, separación del cargo, suspensión de la afiliación o expulsión del partido.

**DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS****Artículo 25**

El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral".

**Artículo 26**

La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar cada tres meses los libros y constancias contables del partido; b) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie; c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y cualquier documento contable, presentados por la Junta Ejecutiva.

**DE LA JUNTA ELECTORAL****Artículo 27**

La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros que serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral".

Tendrá a su cargo la organización y fiscalización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de

candidaturas y proclamación de autoridades electas.

Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la Justicia electoral, de conformidad con lo previsto por el arto 32 de la ley 23.298.

**DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO****Artículo 28**

El patrimonio del partido se formará con:

- a) El aporte voluntario de los afiliados;
- b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional;
- c) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;
- d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
- e) Los aportes que especialmente efectúen los integrantes de los órganos partidarios provinciales, los legisladores provinciales y quienes ejerza cargos provinciales. Estas dos últimas categorías, aportarán mensualmente el diez por ciento (10%) de las dietas correspondientes.

**Artículo 29**

Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados o gravados por el voto afirmativo de la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea de Delegados.

**Artículo 30**

Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

**Artículo 31**

Al iniciarse cada campaña electoral la Junta Ejecutiva designará un responsable económico-financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 32**

La contabilidad y documentación serán llevadas en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos. El ejercicio finalizará el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, deberá presentarse ante la Justicia Federal, el estado anual del patrimonio y la

cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por el presidente y tesorero del partido y por contador público matriculado en el distrito y poner a disposición de la Justicia Federal la correspondiente documentación respaldatoria.

#### **Artículo 33**

Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña.

### **DEL RÉGIMEN ELECTORAL**

#### **Artículo 34**

La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la Junta Ejecutiva y deberá ser publicada con una anticipación no menor de treinta (30) días respecto de la fecha de los comicios, y éste, a su vez, deberá señalarse con una antelación no menor a los cuarenta (40) días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

#### **Artículo 35**

A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación. Esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliado. El padrón estará a disposición de los afiliados a partir de la convocatoria.

#### **Artículo 36**

La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votará por una lista oficializada con el total de titulares, con más tres (3) suplentes para cada órgano.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento (4%) de los afiliados al partido.

La elección de los integrantes de la Asamblea de Delegados se realizará en cada ciudad o pueblo, y serán elegibles aquellos afiliados que reúnan las siguientes condiciones:

- a) cuenten con más de un año de antigüedad en la afiliación, y
- b) se inscriban en la Junta Electoral del distrito con una anticipación no inferior a diez (10) días corridos previos a la fecha de la elección.

Cinco días antes de la elección se pondrá a disposición de los afiliados, la lista de todos los que se hayan inscripto, ordenada alfabéticamente y numerada según ese orden. Esta misma lista deberá estar expuesta en cada mesa de votación el día de la elección.

#### **Artículo 37**

Serán electores los afiliados que estén incorporados al respectivo padrón del distrito en la fecha en que las autoridades provinciales del partido aprueben la convocatoria y fijen la fecha de las elecciones. Las autoridades de cada mesa deberán constatar la pertenencia al padrón de cada votante y deberán registrar a quienes emitan su voto.

El voto será secreto por lo que será introducido en sobre cerrado y depositado así en la urna correspondiente. La Junta Electoral del distrito podrá disponer el mejor procedimiento que considere para asegurar el anonimato de los votantes.

#### **Artículo 38**

Las autoridades partidarias se elegirán con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) el total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del padrón electoral del distrito será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir;
- b) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;
- c) si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral;
- d) a cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b).-

#### **Artículo 39**

La Junta Electoral del distrito comunicará a la Junta Ejecutiva los resultados de la elección y los nombres de las autoridades elegidas.

#### **Artículo 40**

Los candidatos para los cargos de Diputados y Senadores Nacionales, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Constituyentes Nacionales y Constituyentes Provinciales, Intendentes y Concejales, serán elegidos por el procedimiento establecido por las Leyes Provinciales N° 2.042 y 2.155, de Internas Abiertas y simultánea, las que las replacen o deroguen, sus respectivas reglamentaciones y por esta Carta Orgánica en lo que fuere pertinente.

#### **Artículo 41**

Las listas de precandidatos a Diputados y Senadores Nacionales, Diputados Provinciales, Concejales, Constituyentes Nacionales y Constituyentes

Provinciales, se integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que se trate, más los correspondientes suplentes.

No podrá incluir a más de dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

#### **Artículo 42**

La distribución de los lugares definitivos se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- e) el total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del padrón electoral del distrito será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir;
- f) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;
- g) si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral;
- h) a cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b).

Cuando la conformación resultante no respetara las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará siempre respetando la proporcionalidad de los votos obtenidos por cada lista.

Los no electos conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo el mismo método en orden consecutivo.

#### **Artículo 43**

Todos los precandidatos que aspiren a ocupar cargos públicos electivos o partidarios deberán presentar ante la Junta Electoral del partido un informe que contenga:

1. Datos personales, con inclusión de su CUIT o CUIL, según corresponda.
2. Síntesis de las distintas actividades desarrolladas desde su mayoría de edad hasta la fecha en que se presenta como precandidato a un cargo público electivo o partidario.
3. Declaración jurada de bienes personales.
4. Declaración jurada respecto de causas penales pendientes o condenas dictadas en su contra o manifestación expresa de su inexistencia.

### **CLÁUSULAS GENERALES**

#### **Artículo 44**

Esta carta orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Provincia. La organización de cada ciudad o pueblo deberá conformarse a ella y a sus principios. Cualquier disposición en sus estatutos o resolución de sus autoridades que se opongan a lo establecido en esta carta orgánica, serán insanablemente nulas.

#### **Artículo 45**

Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo partidario en el orden provincial, a excepción de los cargos en la escuela de formación política y las comisiones técnicas o de estudio e investigación. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

### **CLÁUSULA TRANSITORIAS**

#### **Primera:**

Aprobada que fuere la nueva Carta Orgánica Provincial por la Asamblea de Delegados convocada a tal efecto, y en virtud de los cambios estructurales de los distintos Órganos Partidarios Provinciales, las autoridades partidarias en ejercicio duraran en sus cargos hasta el día 19 de junio de 2.006, fecha en la cual comenzará el mandato de las nuevas autoridades electas mediante el procedimiento que se detalla en las siguientes cláusulas transitorias.

#### **Segunda:**

La Junta Ejecutiva convocará a elecciones de las nuevas autoridades partidarias, para el día 18 de junio de 2.006, de conformidad al procedimiento establecido en la presente Carta Orgánica, mediante la publicación del correspondiente llamado en un diario de circulación provincial.

#### **Tercera:**

De manera excepcional y por única vez, se prescindirá de la antigüedad de los afiliados partidarios a los efectos de ser candidato a ocupar cargos partidarios provinciales.

#### **Cuarta:**

Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta las 12 horas del día 15 de junio de 2006, en Enriqueta Schmidt N° 425 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de presentarse una sola lista de candidatos, luego de constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica, se procederá a su proclamación.

#### **Quinta:**

Los mandatos de las autoridades partidarias electas luego de la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica, tanto provinciales como los correspondientes a cada ciudad o pueblo, vencerán todas simultáneamente, el día 24 de abril de 2.008, de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Nacional.

Gerardo Román BONINO, Apoderado -  
RECREAR PARA EL CRECIMIENTO LA  
PAMPA

**“UNIÓN POR SANTA ROSA”  
Partido Político Municipal**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Promotora del Partido Político Municipal "Unión por Santa Rosa", hace saber que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34° de la Carta Orgánica del Partido, ejerciendo las facultades de Tribunal de Conducta y Junta Electoral, se realiza llamado a elecciones internas del Partido "Unión por Santa Rosa".- De acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 y modif.. Dec. 576/07, se convoca a elecciones internas para elegir candidatos en Santa Rosa, La Pampa: Un (1) Intendente Municipal; Doce (12) Concejales Municipales Titulares y Ocho (8) Concejales Municipales Suplentes.- Las listas deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente para cada caso y tener mujeres en el mínimo exigido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1593, Dec. 379/90 y 451/05, reglamentario Ley 24.012.- Deberán ser presentadas para su oficialización, ante esta Junta Promotora en el domicilio de calle Raúl B. Díaz N° 318, hasta la hora 24,00 del día 04 de Mayo de 2007. PUBLÍQUESE y HÁGASE SABER. - Ana María FERNÁNDEZ- Andrés F. CORREA - Antonio Luís SÁNCHEZ.-

B. Of. 2733

**CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS ZONA NORTE**

General Pico, Abril de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Círculo de Kinesiólogos- Zona Norte de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social convoca a los asociados del Círculo de Kinesiólogos de la Zona Norte de La Pampa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el CIS, calle 7 entre Av. Y 18, de la ciudad de General Pico, el día 28 de MAYO de 2007, a las 09:00 hs. a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Anual, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15, cerrado el 31 de Julio de 2006.-

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, cargos: Secretario y Tesorero.-
4. Información actualizada del Funcionamiento del CÍRCULO y su relación con las Obras Sociales.-
5. Información actualizada sobre la formación del Colegio de Kinesiólogos.-
6. Temas varios.-

Y a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo una hora más tarde.-

**ORDEN DEL DÍA**

1. Disolución y liquidación del Círculo de Kinesiólogos, Zona Norte.-
2. Designación y Conformación de Comisiones de Liquidación y vigilancia.-

**NOTA:** ART. 26 del Estatuto" La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B. Of. 2733

**ASOCIACIÓN CIVIL "PROGRAMA GUADALUPE"**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo en **Mansilla 272** de esta ciudad. El día **18 de Mayo 2007 a las 10:00 horas** para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Motivos por los que se realiza esta Asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y sus anexos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2006.

Nota: a) Según es artículo 28 del Estatuto Social" Las Asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto b) la documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.

El Consejo Directivo  
B. Of. 2733



**ANTONIO GINTER S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. hace saber que, en la localidad de Winifreda Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de marzo del año 2007, siendo las 20,00 horas se reúnen los socios integrantes de Antonio Ginter e Hijos; Sociedad Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio por instrumento Privado de fecha 7/6/85, inscripta con fecha 21/8/86- tomo II- Folio 256 n° 56, encontrándose presentes los socios Jorge Antonio Ginter y Raúl Ginter, donde se aprobó la reconducción social y se modificaron las cláusulas tercera y sexta, que quedarán redactadas del siguiente modo: TERCERA: El plazo de duración de la sociedad, será hasta el 30 de junio de 2007, a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA.- La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo del SOCIO Jorge Antonio Ginter, DNI. N° 10.269.542, por el término de duración de la sociedad.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2733

**FEDERACIÓN DE KARATE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Informar a la asamblea la actividad desarrollada por la comisión normalizadora y la comisión directiva electa el 02/11/04 y su aprobación por parte de la asamblea.-
- 4°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/05 al 31/12/05 y desde el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 5°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel MIRANDA, Presidente; Dora Beatriz MARTÍNEZ, Secretaria.-

B. Of. 2733

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AIKIDO KENKIDO**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Informar a la asamblea la actividad desarrollada por la comisión normalizadora y la comisión directiva electa el 02/11/04 y su aprobación por parte de la asamblea.-
- 4°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/05 al 31/12/05 y desde el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 5°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Segundo Ceferino CORONEL, Presidente; José Carlos RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2733

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/12/05 finalizado al 30/11/06.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel MÉNDEZ, Presidente; Sonia GALVÁN de BUSTOS, Secretaria.-

B. Of. 2733

#### "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA"

La Maruja; de Abril 2007

#### CONVOCATORIA -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en las instalaciones del Club de La Maruja, en la localidad de La Maruja, el día 24 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°). - Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°). - Designación de dos socios presente para refrendar el acta
- 3°). - Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/10/05 finalizado al 30/09/06 e informe de la comisión revisora de cuentas

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con

los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión  
B. Of. 2733

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 202 -20-IV-07- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución 43/2007, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE X - CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

CARGO: OFICINISTA PRINCIPAL - RENDICIONES DE CUENTA

POSTULANTE	PUNTAJE
AGUIRRE MIRTA IRIS	15,90

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 1343 -28-IV-07- Art. 1°.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización "20".-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revistan hasta en la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 625/07, que no estén sometidos a sumario o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** La tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar,

la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por lo siguientes agentes:

#### A) TITULARES

Sr. Gerardo Aníbal FRANK  
Sra. Alicia WARNER  
Sra. Angélica Beatriz LABORDE

#### B) SUPLENTES

Sr. Jorge Manuel MURATORE  
Sra. Carina CABOT  
Sra. Hilda AVELLANEDA

**Art. 6°.-** El exámen de oposición queda establecido para el día 4 de junio del año 2007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"

#### A – ANTECEDENTES EVALUABLES

N° PUNTAJE	ANTECEDENTES
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos	0 a 2
4.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### B – CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

#### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Ley de Ministerios
- 2.- Ley de Carrera Sanitaria N° 1279
- 3.- Ley N° 643

4.- Ley de Contabilidad N° 3

5.- Reglamento de Contrataciones – Decreto N° 470/73 y sus modificatorias.-

En las pruebas de oposición. El concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 151 -23-IV-07- Art. 1°.-** Autorizar a la Pro Secretaría a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3) Rama Administrativa, en el Departamento Taquígrafos, a realizarse el día 07/06/2007 del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 07/05/07 y 15/05/07, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta tres categorías inmediatas inferiores rama administrativa de la Ley 643 a la que se concursa, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

**Art. 3°.-** Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante y un veedor seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

#### TITULARES:

Badillo, Santiago E. (Ex agente Jubilado)  
Cortes, Norma Alicia (categoría 1)  
Camargo, Rubén (categoría 1)

#### SUPLENTES:

Iviglia, Eva (categoría 1)  
Godoy, Norma (categoría 1)  
Conti, Carlos (categoría 2)

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

## ANEXO

## CARGO:

- A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-  
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-  
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Taquígrafos.-  
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
 E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comuniquen el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Taquígrafos.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751.-

## ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante.- 0 a 3  
 b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- 0 a 2  
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- 0 a 1  
 d) Foja de servicios.- 0 a 1  
 e) Estudios y/o capacitación que está realizando.- 0 a 1  
 f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/06.- 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

## ÍTEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS

PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.-  
 b) Prueba de taquigrafía (Dictado, y traducción literal).-  
 c) Constitución de la Provincia de La Pampa.-  
 d) Organización de la Secretaría Legislativa y Departamento Taquígrafos.-  
 f) Utilización de P.C. (Procesador de texto Word - dictado y velocidad).-  
 g) Prueba de redacción y ortografía.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACIÓN: 07/05/07

FECHA DE CIERRE: 15/05/07

LUGAR DE LA PRUEBA: Departamento Taquígrafos.-

FECHA: 07/06/07 HORA: 8 horas.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 1387 -24-IV-07- Art. 1°.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en la condiciones establecidas en los artículos 208° a 210° de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 14.-

**Art. 2°.-** Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21° -primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

## A) TITULARES

Sra. Elena GIACOMINO  
 Sra. María Elizabeth SOMOVILLA  
 Sra. Laura RAMBORG

## B) SUPLENTE

Sra. Marta FORTE  
 Sra. Fernanda GIUGNO  
 Sr. Jorge Manuel MURATURE

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 31 de mayo de 2007, a las 08 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de mayo del corriente año en el Despacho de la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

## JURISDICCIÓN "E" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11

## A-ANTECEDENTES EVALUABLES

## ANTECEDENTES-PUNTAJE

- 1-Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2.-  
 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-  
 3-Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-  
 4-Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario) 0 a 4.-

Ley N° 643 (artículo 212°): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### B -CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

PUNTAJE: 0 A 10

- 1-Ley de Ministerios.-  
 2-Ley de 643 y disposiciones reglamentarias.-  
 3-Ley N° 1270.-  
 4-Ley N° 1918 y su modificatoria.-  
 5-Ley N° 2116 y su reglamentación.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá remitir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

#### RECTIFICACIÓN SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 2731-ELECCIONES CANDIDATOS MUNICIPALES-

REPUBLICA ARGENTINA

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**Res. N° 189 -20-IV-07- Art. 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 175/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Convócase para el día 01 de Julio de 2007 a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma Electoral Provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

**Res. N° 190 -20-IV-07- Art. 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 176/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Convócase al electorado de 25 de Mayo para el día 28 de octubre de 2007 a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

#### FE DE ERRATAS

**Boletín Oficial N° 2718.- (12-I-07)- Decreto N° 3284**  
 – Página N° 65– 1er Columna – Renglón N° 6 donde dice: ...Desígnase en el grado de Suboficial Ayudante, a ..., debe decir: ... Desígnase en el grado de Oficial Ayudante, a....-

Subsecretaría de Medios de Comunicación  
**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**  
 Subsecretario

**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
 Director de Prensa  
 Departamento Imprenta y Boletín Oficial